


<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo I Objetivo	

# CAPITULO I

## OBJETIVO



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 1
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo I Objetivo	

### 1.1 OBJETIVO

El Plan de Emergencia, tiene como objetivo, disminuir el daño a la integridad física de los pasajeros, usuarios y empleados del aeropuerto, así como a las instalaciones y aeronaves, cuando se presenten incidentes, accidentes o amenazas que afecten y pongan en peligro las operaciones aéreas y el funcionamiento de los servicios relacionados con estas.

Así mismo establecer y asignar responsabilidades, líneas de acción, flujos de comunicación y procedimientos, a los cuales deberán sujetarse las dependencias, empresas y órganos de apoyo externo que participen en la atención de emergencias en el aeropuerto.

El Plan de Emergencia se actualizara, difundirá y se controla de acuerdo en lo establecido en el punto 1.4 del Plan de Seguridad



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 2
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

## CAPITULO II

# GENERALIDADES



Enmienda: Reedición 1:  
Febrero 2015

Revisión Febrero 2015

Página 1

Original: Marzo 2003

*Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.*

## 2 GENERALIDADES

El presente Plan de Emergencia establece los diferentes procedimientos para la coordinación, intervención de las diferentes Autoridades, Dependencias, servicios aeroportuarios, complementarios, comerciales, y concesionario del transporte aéreo que laboran permanentemente en el Aeropuerto de Oaxaca, así como los organismos de apoyo exterior que se involucran en atención de una emergencia.

### 2.1 Centro de Operaciones de Emergencia (COE)

El COE será el centro neurálgico donde se analizará, calificará, evaluará, coordinará y determinará las acciones y medidas a ejecutar para la atención y resolución de una emergencia en el aeropuerto de Oaxaca

#### 2.1.2 Lugar de reunión del COE

El lugar asignado para la integración del COE es el sitio que ocupa la Administración del Aeropuerto en el edificio Terminal, como alternativa Sala de Crisis del CCTV, o el lugar que se designe en función a la emergencia que se presente.

#### PRIMERA ALTERNATIVA

#### ADMINISTRACIÓN DEL AEROPUERTO (ASUR)

Teléfonos	50 1 64 40
Frecuencias	VHF-AM 118.300 MHz VHF-FM 156.325 MHz
Ext. SIA	28100
Ext. SIE	0100

#### SEGUNDA ALTERNATIVA

#### SALA DE CRISIS DEL CCTV

Teléfonos	50 1 64 40
Frecuencias	VHF-AM 118.300 MHz VHF-FM 156.325 MHz
Ext. SIA	28211



Enmienda: Reedición 1: Febrero 2015	Revisión Febrero 2015	Página 2
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

**2.1.1 Integración del Centro Operativo de Emergencia ( COE )**

El Centro Operativo de Emergencia será convocado por el Comandante del Aeropuerto (DGAC) y estará integrado por el Administrador del aeropuerto; un representante de Servicios a la Navegación Aérea (SENEAM); un representante del concesionario o permisionario del servicio del transporte aéreo, en caso de que se encuentre involucrado, así como cualquier otra autoridad que, a criterio de dicho grupo, se requiera.

El Comandante del aeropuerto presidirá el Centro Operativo de Emergencia, salvo cuando se cometan actos de interferencia ilícita o en su caso de prevención de desastres, en los que presidirá el responsable que designe la Secretaría de Gobernación.

El Centro Operativo de Emergencia, podrá estar constituido por los titulares y a falta de ellos y en la medida de lo posible el mando la mantendrá el integrante de mayor jerarquía que haya iniciado la atención de la emergencia.

**Integración del COE**

Dirección General de Aeronáutica Civil	Titular:	Comandante del Aeropuerto DGAC
	Suplentes:	Inspectores Aeronáuticos en turno
	Identificación:	Chaleco color NARANJA
Aeropuerto de Oaxaca	Titular:	Administrador del aeropuerto
	Suplentes:	Gerente de Operaciones y Mantenimiento. Gerente de Administración y Finanzas Oficial de operaciones en turno.
	Identificación:	Chaleco color NARANJA
SENEAM	Titular:	Jefe de Estación
	Suplente:	Supervisor de Turno
Línea aérea	Titular:	Jefe de Estación
	Suplente:	Supervisor de Turno



**Funciones y Responsabilidades**

- a) Calificar el grado de emergencia, según las categorías de alerta, con objeto de coordinar las operaciones aéreas y terrestres a realizar.
- a) Coordinar los apoyos internos y externos para atender la emergencia.
- b) Coordinar con el Puesto de Mando las necesidades de apoyos internos y externos en el área de la emergencia
- c) Disponer de los bienes y medios materiales que sean necesarios para la emergencia.
- c) Emitir, modificar y cancelar los NOTAM's que se requieran para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.
- d) Preservar las evidencias que faciliten la investigación de la emergencia.
- e) Elaborar el boletín de prensa conforme a los lineamientos descritos en el plan de prensa
- f) Determinar cuándo las operaciones de emergencia han terminado y autorizar a volver a sus labores habituales.

**2.2. Puesto de mando (PM)**

El PM será un puesto de coordinación en el lugar del siniestro o el sitio más próximo, fuera de peligro, para evaluar, recibir, divulgar y controlar las necesidades y adoptar las decisiones pertinentes para que organice a todos los que intervienen en la emergencia.

**2.2.1 Lugar de reunión del PM**

El punto de reunión será la oficina de Operaciones del Aeropuerto para trasladarse en un vehículo hasta el lugar más cercano posible al siniestro (Área Aeronáutica).

En punto alternativo de reunión es el asta bandera del Aeropuerto (Área Público).

Enmienda: Reedición 1:  
Marzo 2015

Revisión Marzo 2015

Página 4

Original: Marzo 2003

*Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.*

**2.2.2. Integrantes del PM**


Dirección General de Aeronáutica Civil	Titular:	Inspectores Aeronáuticos
	Titular y/o Suplentes	Inspectores Aeronáuticos
	Identificación	Chaleco color NARANJA
Aeropuerto de Oaxaca	Titular	Gerente de Operaciones, Mantenimiento y Seguridad
	Suplentes	Coordinador de Seguridad y/o Oficiales de Operaciones Aeroportuarias
	Identificación	Chaleco color NARANJA
Representantes Concesionarios del Transporte Aéreo y Operador de Aeronave.	Nota: Se integraran solo en caso de que sus intereses sean los involucrados en alguna emergencia, para nombre del responsable de cada aerolínea referirse al directorio telefónico del Cap. II de este plan.	

**Funciones y Responsabilidades**

- a) Organizar, dirigir, controlar y coordinar, en su caso, a todo el personal que intervendrá durante la emergencia, asumiendo el control operacional de la misma.
- b) Determinar las operaciones que es necesario y conveniente realizar para cumplir los fines del Plan.
- c) Requerir al COE y coordinar la participación de los elementos o unidades de apoyo exterior que deben intervenir.
- d) Después de informada la alerta establecer comunicación entre los integrantes en frecuencia VHF FM 156.325 (Canal 6)
- e) Supervisar que el personal y los Elementos o Unidades de Apoyo Interno estén en condiciones de asumir las funciones asignadas por el Plan, y evaluar su cumplimiento.
- f) Mantener informado en forma permanente al C.O.E. del desarrollo y resultado que se tenga de cada una de las acciones realizadas, hasta el fin de la emergencia
- g) Revisar las instalaciones del aeropuerto que resultaron afectadas, para declararlas totalmente operativas y proceder a reanudar su operación normal.



Enmienda: Reedición 1: Febrero 2015	Revisión Febrero 2015	Página 5
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo II Generalidades	

### 2.3 Órganos de ejecución

#### Unidades de apoyo interno (con responsabilidad permanente)

- Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Aeropuerto de Oaxaca S.A. de C.V.
- Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
- Concesionario del Transporte aéreo y operadores de aeronaves.
- Instituto Nacional de Migración (INM)
- Servicios de Administración Tributario (SAT)
- SENASICA.
- Servicios Complementarios.
- Servicios Comerciales.
- Policía Federal.
- 28 av. Zona Militar.
- B.A.M. No 15
- Brigadas (Primeros Auxilios, Registro de Víctimas, Traslados y Bienestar Social, Combate y Extinción de Incendios, Seguridad y Vigilancia.)

#### Unidades de apoyo Externo (con responsabilidad permanente)

- Centro SCT.
- Unidades Estatal y Municipal de Protección Civil.

• Cruz Roja Mexicana.

• Centros de Salud y Hospital.

• Procuraría General de la República.

• Centro de investigación y Seguridad Nacional.

• Hospital.



Enmienda: Reedición 1: Febrero 2015	Revisión Febrero 2015	Página 6
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

### 2.3.1 Identificación de los órganos de Dirección y Ejecución

#### Centro Operativo de la Emergencia (COE)

Dos chalecos de color **naranja con las letras COE** en color negro en la parte posterior, uno para el Comandante del aeropuerto de la DGAC o su suplente y otro para el Administrador del aeropuerto o su suplente y suficientes brazaletes de color naranja con las letras COE en negro, para el personal de apoyo, según la emergencia.

#### Puesto de Mando (PM)

Dos chalecos de color **naranja con las letras PM** en color negro en la parte posterior, uno para el Inspector aeronáutico de la DGAC y otro para el Gerente de Operaciones y Mantenimiento del aeropuerto o en su caso el suplente, y tres brazaletes de color naranja con las letras PM en negro para el personal de apoyo, según la emergencia.

#### Coordinador de Servicios Médicos

Un chaleco de color **blanco con una cruz de color rojo** en la parte posterior para el Coordinador Médico y tres brazaletes de color blanco con una cruz roja para el personal de apoyo que se requiera.

#### Coordinador de Vigilancia

Un chaleco de **color azul con la leyenda VIGILANCIA** en color blanco en la parte posterior, para el coordinador de los servicios de Vigilancia y Control de Accesos, además tres brazaletes de color azul con la leyenda de vigilancia para el personal de apoyo según se requiera.



**FUNCIÓN**

**COLOR**



<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo III Comunicaciones	

# CAPITULO III

## COMUNICACIONES

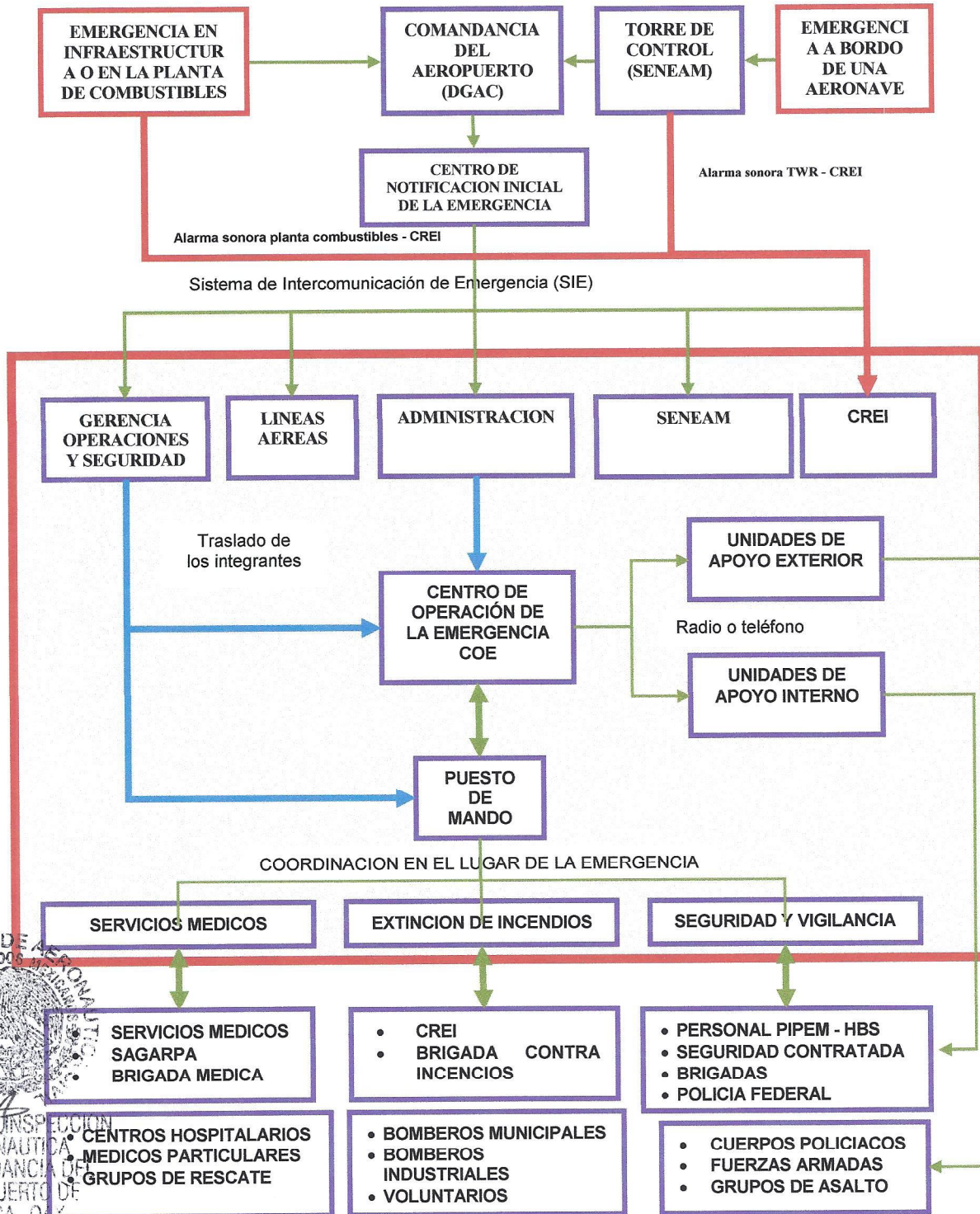



DEPTO. DE INSPECCION  
 AERONAUTICA  
 COMANDANCIA DEL  
 AEROPUERTO DE  
 OAXACA, OAX.

Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 1
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

**3 COMUNICACIONES**

**3.1 Flujo General de las Comunicaciones**



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo III Comunicaciones	

### 3.2 Notificación inicial de la emergencia

#### ➤ Emergencia en una aeronave

La notificación inicial de la emergencia en una aeronave es cuando se presenta cualquier tipo de emergencia en una aeronave ya sea en tierra o en vuelo, el personal que tiene conocimiento del hecho de inmediato da parte a los controladores de tránsito aéreo, que mediante la frecuencia de Torre reciben la información y la transmiten a la Comandancia del aeropuerto, o en caso de que sea una alerta tres, o que el caso lo amerite, le dan parte de inmediato al CREI.

#### ➤ Emergencia en la infraestructura del aeropuerto

Cualquier empleado que tenga conocimiento de que existe una situación de emergencia en las instalaciones del aeropuerto, deberá comunicarse, por el medio más rápido disponible, a la Comandancia del Aeropuerto de la DGAC, proporcionando la mayor información posible.

#### ➤ Notificación inicial

La Comandancia del Aeropuerto de la DGAC del aeropuerto se constituye como Centro de Notificación Inicial de la Emergencia y se comunica a través del Sistema de Intercomunicación de Emergencia (SIE) y del Sistema de Intercomunicación Administrativo (SIA), con todos los involucrados en la toma de decisiones para la atención del siniestro

Una vez cumplida la notificación inicial, la comunicación a las Unidades de Apoyo Interior se deberá hacer por otros medios, estos a fin de tener el SIE disponible para el caso de presentarse otras emergencias simultáneas.




Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 3
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

Responsable	Dependencia	S . I . E	S . I . A
TORRE DE CONTROL	SENEAM	110	28403
COMANDANCIA	DGAC	109	28401
INSPECTORES DE LA COMANDANCIA	DGAC	101	28400
CREI	ASUR	104	28204
ADMINISTRACIÓN	ASUR	100	28100
GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTTO.	ASA	106	28200
OPERACIONES	ASUR	107	28201
COORDINACION DE SEGURIDAD	ASUR	102	28307
PLANTA DE COMBUSTIBLE	ASA	108	28500

**EL S.I.E. ES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS, NO DEBE USARSE PARA COMUNICACIONES DE OTRO TIPO.**

El Sistema de Intercomunicación Administrativa SIA, se utilizará cuando por algún motivo no se pueda utilizar el SIE o bien, en apoyo de la atención de la emergencia si el primero resulta insuficiente, no está disponible o bien, por simplicidad o facilidad del involucrado.




	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

### 6.2.6 SISMOS O TERREMOTOS (E-15)

- 1.- El controlador de tráfico aéreo en cuanto se percate de que esta ocurriendo un sismo debe conservar la calma y en caso de requerirse por la severidad del sismo proveer de información a las aeronaves en vuelo que pretendan aterrizar en éste aeropuerto.
- 2.- Durante el tiempo que dure el sismo, todos los usuarios y empleados que laboran en el aeropuerto deberá seguir las siguientes instrucciones:
  - a) Si esta en el interior de los edificios, mantener la calma y tranquilizar a las personas que estén alrededor, tanto compañeros de trabajo como pasajeros o visitantes, se ubique en los letreros con la indicación de Zona de Seguridad y permanezca en este sitio, al terminar el sismo en caso de que le sea posible siga la ruta de evacuación hacia los puntos de reunión PR-3 para el edificio de aviación comercial y punto de reunión PR-4 para el edificio de aviación general, ayude a las personas que lo requieran.
  - b) Si esta en la cocina del restaurante, snack o comedor, cierre las llaves del gas y apague los quemadores, calentadores y cualquier otra fuente de calor que pueda provocar incendios.
  - c) Los inspectores del PIP de Aviación Comercial (Puesto de Inspección de Pasajeros) deberán coordinarse para evacuar y/o ayudar a guiar a los pasajeros que se encuentran en la sala de última espera hacia el punto de Reunión PR-2, que se encuentra en el área verde detrás del mirador, conduciéndolos por las puertas de emergencia siguiendo lo establecido en los procedimientos de evacuación.
  - d) Los empleados de los restaurantes deberán tratar de mantener la calma con los comensales que se encuentren en sus instalaciones para que no salgan corriendo, sino que lo hagan con calma.
  - e) En general todos deben alejarse de ventanas, lámparas, cancelas de vidrios, equipo y maquinaria que pudiese caerse; inclusive si le es posible evacue hacia áreas abiertas lejos del Edificio Terminal
  - f) Si esta en el exterior de los edificios, debe apagar cigarrillos o cualquier otra fuente de calor y acudir a los puntos de reunión de aviación comercial PR-3 o aviación general PR-4 según corresponda y buscar alejarse de postes, edificios, paredes y cables eléctricos, ayude a quien lo requiera.

Enmienda: Reedición 1 <sup>a</sup> Marzo, 2015	Revisión Marzo 2015	Página 94
Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.		



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**Después del Sismo o Terremoto**

**1.- Al término del sismo, todo el personal del Aeropuerto deberá:**

- a) Verificar que no existan personas heridas o que requieran ayuda. En caso de que encuentre a alguien con estas características de inmediato repórtelo a Operaciones, al agente de seguridad más cercano o al PM si ya esta integrado. Aplique los primeros auxilios que conozca y no mueva a los heridos graves, a menos que estén en peligro si no lo hace.
- b) Revisar su área de trabajo, buscando grietas, fugas de gas o agua, cables eléctricos desprendidos, cristales rotos, etc. Y reporte la condición a su jefe inmediato.
- c) En caso de presentarse conatos de incendios, aplicar el procedimiento correspondiente mediante el uso de los extintores portátiles disponibles en el área.

**2.- La Comandancia del Aeropuerto de la DGAC, posterior a percibir el sismo o ser informados del mismo, deberá:**


- a) Revisar sus instalaciones y hacer contacto con al Administración para definir el lugar más seguro y propicio para integrar el COE y el PM. Informarle a la Administración del Aeropuerto las condiciones en que se encuentran.
- b) Acudir al lugar acordado con la Administración del Aeropuerto para integrar el COE con un radio transreceptor en banda aeronáutica, el radio con la frecuencia de emergencia estará disponible en el COE.
- c) Designar a un inspector para que se integre al PM, debiendo contar con un radio transreceptor en banda aeronáutica y un radio con la frecuencia de emergencia, para coordinarse con el COE.

**3.- La Administración del Aeropuerto, posterior a percibir el sismo o ser notificados del mismo, deberá:**

- a) Solicitar a los Gerentes de Operaciones y Mantenimiento y de Administración y Finanzas respectivamente, al Coordinador de Seguridad, al Jefe de Operaciones y al Jefe de Operaciones que le reporten las novedades en sus áreas.
- b) Revisar sus áreas de trabajo detectando los daños y los peligros.

Emiendado: Reedición 1. Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 95
Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.		



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- c) Hacer contacto con la comandancia del aeropuerto para definir el lugar más seguro y propicio para integrar el COE y el PM.
- d) Asignar personal para integrar el Centro Operativo de Emergencia (COE) y acudir al lugar acordado.
- e) Disponer de un plano general del Aeropuerto, un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de EMERGENCIA para coordinar con el (PM).
- f) Contar con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

**4.- La Gerencia de Operaciones y Mantenimiento y/o oficial de Operaciones posterior al sismo o al momento de ser notificado, deberá:**

- a) Solicitar al personal de Operaciones que verifiquen las áreas de trabajo y una inspección al área de movimiento.
- b) Solicitar al personal de Mantenimiento que verifiquen las condiciones de sus áreas de trabajo, en especial la subestación eléctrica, el hidroneumático, MDF, IDF, Planta de tratamiento de aguas residuales, Taller, etc.
- c) Solicitar al personal de CREI que verifique las condiciones de sus áreas de trabajo, equipos y personal y se preparen en caso de necesitar su intervención.
- d) Solicitar al coordinador de seguridad que verifiquen las condiciones de las áreas con los elementos de seguridad.
- e) Notificar a la administración lo reportado por sus áreas.
- f) Integrar el PM o designar a una persona en caso de ser necesario formar parte del COE.

**5.- La Jefatura de Mantenimiento del aeropuerto, al tener conocimiento de la Emergencia (E-15), deberá:**

- a) Revisar, con el personal a su cargo, las condiciones de las áreas de su responsabilidad, tales como, talleres, bodegas, subestación eléctrica, plantas de emergencia, oficinas, etc.
- b) Informar las condiciones en las que encontraron las áreas revisadas.

**6.- El Comandante del CREI y/o el jefe de turno al ser notificado procederá a:**

- a) Informar a todo el personal que revise toda la estación para detectar posibles daños a la estación.
- b) Informar a todo el personal que se preparen para posible intervención.

Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 96
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	



<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- c) Reportar las condiciones en que se encontraron sus instalaciones, equipos y personal.
- d) Estar pendiente para cualquier ayuda a posibles lesionados, incendios, etc.
- e) Mantener contacto con el PM.

**7.- El Jefe y/o Coordinador de Seguridad y CCTV, deberá:**


- a) Solicitar a todos los elementos de seguridad información si existe alguna irregularidad detectada en la inspección de su área asignada.
- b) Solicitar al personal de CCTV que verifiquen las condiciones de su área de trabajo y de ser posible realizar monitoreos a través del sistema a las áreas
- c) Solicitar al personal del BHS que verifiquen las condiciones de su área de trabajo y de ser posible apoyar al personal de seguridad contratada.
- d) Verificar su área respectiva y auxiliar al PM cuando lo solicite.
- e) Solicitar al supervisor de la seguridad contratada que designe a un personal para que acuda a la zona de reunión ZR-2 para la coordinación de los apoyos externos, notificando la cantidad de unidades y personal.

**8.- El supervisor y personal de la seguridad contratada al recibir el aviso de la emergencia (E-15), deberá:**

- a) Notificar a todo el personal de seguridad contratada que realicen una inspección en sus puntos asignados y reportar cualquier anomalía.
- b) Notificar al personal de seguridad contratada que todos los accesos sean cerrados, impidiendo la entrada a todo vehículo y toda persona que no sea autorizada por el PM.
- c) Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo externo que participen directamente en la emergencia y que se han aprobados por el PM.
- d) Durante la emergencia no aplicar el procedimiento normal de Tarjetas de Identificación Aeroportuaria autorizado, solo se le permitirá el acceso al personal que autoriza el PM.

Enmienda: Reedición 1/ Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 97
<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>		



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- e) Notificará al personal de seguridad contratada para que mantengan las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo externo.
- f) Acudir a la Zona de Reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policiacas y Fuerza Armada consideradas como Unidades de Apoyo Externo.
- g) Designar una persona para que acuda a la Zona de Reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Grupos Contra Incendio, considerados como unidades de Apoyo Externo.
- h) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Externo.
- i) Informar al PM la llegada de las unidades de Apoyo, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.

**NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL.**

**9.- El personal del Punto de inspección de Pasajeros y Equipaje de Mano (PIP), al ser notificado sobre la emergencia (E-15), procederá a:**

- a) Realizar una inspección física en el punto de inspección y sala de última espera reportar cualquier anomalía.
- b) Esperar instrucciones del PM

**Integrado el Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando (PM)**

**1.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá:**

- a) Designar a quien deba llevar el rota folio y el registro cronológico de lo que acontezca durante el desarrollo de la emergencia.
- b) Señalar en el plano cuadrículado las áreas inspeccionadas y las áreas afectadas si hubiera y fuese necesario la imisión del NOTAM correspondiente.
- c) Solicitar la intervención de los apoyos externos en caso de necesario.

Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 98
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- d) Mantener contacto, a través de la frecuencia del Aeropuerto con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la inspección de las áreas.
- e) Solicitar información de los daños que sufrieron sus áreas respectivas a todas las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicio en el aeropuerto de acuerdo al directorio telefónico.

**2.- El Puesto de Mando (PM), deberá:**

- a) Verificar con el personal de operaciones, mantenimiento y seguridad los resultados de la inspección a las áreas de movimiento del aeropuerto (plataformas, calles de rodaje, pista, luces, antenas de radioayudas, etc.)
- b) Verificar con el personal de SENEAM los resultados de la inspección a sus instalaciones, equipos y personal (torre de control, sistemas de comunicación, radio ayudas, etc.)
- c) Realizar una inspección al edificio Terminal y al Edificio BHS.
- d) Realizar una inspección a los estacionamientos públicos.
- e) Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del desarrollo de la emergencia.
- f) Solicitar al supervisor de seguridad, si es necesario elementos de seguridad para proteger alguna área dañada.
- g) Solicitar al COE la intervención de los apoyos internos y/o externos si se requieren.

**3.- Las líneas aéreas, al final del sismo, procederán a:**


- a) Revisar las áreas de su responsabilidad y reportar al PM las condiciones encontradas.
- b) Constituirse en las brigadas de primeros auxilios, según se requiera, poniéndose a las órdenes del Puesto de Mando.

**4.- Transportación Terrestre, al final del sismo, procederán a:**

- a) Revisar las áreas de su responsabilidad y reportar al PM las condiciones encontradas.
- b) Constituirse en las brigadas de primeros auxilios, según se requiera, poniéndose a las órdenes del Puesto de Mando.



Enmienda: Reedición 1: Marzo-2015	Revisión Marzo 2015	Página 99
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

c) Enviar tres unidades al punto de reunión ZR2 para los requerimientos de traslado que el Puesto de Mando les pudiera solicitar.

**5.- Los Gerentes y/o jefes de turno de las empresas que laboran en el aeropuerto (Aerolíneas, Locales Comerciales, Servicios Complementarios, etc.), al recibir el aviso deberán:**

- a) Revisar las áreas de su responsabilidad y reportar al PM las condiciones encontradas
- b) Constituirse en las brigadas de primeros auxilios, según se requiera, poniéndose a las órdenes del Puesto de Mando.

**6.- El personal de la planta de combustible, al final del sismo, procederán a:**

- a) Revisar, con el personal a su cargo, las condiciones de las áreas de su responsabilidad, tales como, tanques, bodegas, subestación eléctrica, líneas de abastecimiento, etc.
- b) Constituirse en las brigadas de primeros auxilios, según se requiera, poniéndose a las órdenes del Puesto de Mando.

**7.- El personal de las dependencias policíacas y militares, procederán a:**

- a) Revisar, con el personal a su cargo, las condiciones de las áreas de su responsabilidad, tales como, oficinas, áreas de descanso u otras.
- b) Acudirá el personal de mayor rango al lugar donde se haya establecido el COE para brindar el apoyo y la coordinación necesaria.
- c) Enviará a los elementos disponibles a la ZR1 para la atención y coordinación de las ayudas externas.
- d) Disponer de un medio de comunicación portátil para estar comunicados con su superior que se encuentre en el COE.

**8.- El Puesto de Mando (PM), deberá:**

- a) Informar al COE de la situación.
- b) Informar que la emergencia a terminado.
- c) Coordinar que todos los involucrados en ese momento retiren los restos de los daños.

Enmienda: Reedición 1:  
Marzo 2015


Revisión Marzo 2015

Página 100

Original: Marzo 2003

Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.

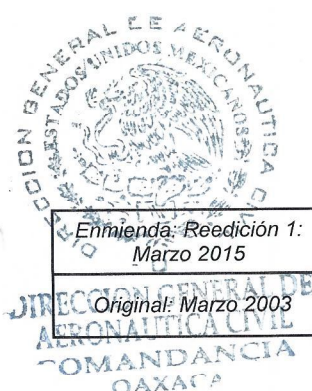
JIRECCION GENERAL DE  
AERONAUTICA CIVIL  
COMANDANCIA  
OAXACA

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	


**9.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá:**

- a) El COE elaborará el Boletín Informativo para la Prensa y los medios de comunicación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- b) Al término de la emergencia, se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las Oficinas Centrales de la DGAC, a la Dirección regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad.
- c) Realizar todas las maniobras necesarias para poner en operación el Aeropuerto.

Nota: El plano de las rutas de evacuación del aeropuerto se encuentran en el capítulo 9 anexos.



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 101
Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.		

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

### 6.2.7 TORMENTAS TROPICALES Y HURACANES (E-16)

Los huracanes se presentan durante la temporada que abarca de Junio a Noviembre de cada año, y debido a su propia naturaleza, estos son impredecibles, en cuanto a su comportamiento y trayectoria. Por otro lado, su potencial destructivo es muy alto, y su impacto es sobre una región completa, este es uno de los fenómenos que nunca afectarán localmente de manera directa.

#### INICIO DE LA TEMPORADA:

##### 1.- La Administración del Aeropuerto, deberá:

- a) Programar una platica de coordinación con el personal involucrado para la atención de esta emergencia.
- b) Verificar que los tubos de desagüe, drenajes pluviales, canales a cielo abierto, coladeras, y en general todos los medios de desalajo de agua del aeropuerto estén en buenas condiciones y libres de obstrucción, limpios y desazolvados. También verificará las condiciones de las anclas de plataforma de pernocta y de la infraestructura (techos, laminas, cobertizos, etc.), asegurándose que todo este en condiciones adecuadas.

##### 2.- La Comandancia del Aeropuerto de la DGAC, posterior a tener conocimiento de la amenaza o ser informados, deberá:

- a) Convocar a una reunión del Comité Local de Seguridad Aeroportuaria.

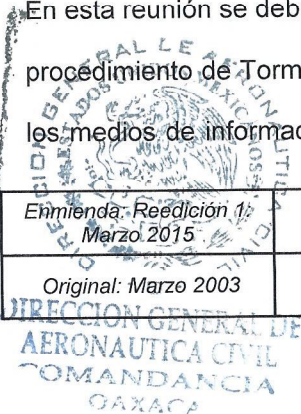
##### 3.- Todo el personal de aerolíneas y otras compañías, deberá:

- a) Programar una platica de coordinación con el personal involucrado para la atención de esta emergencia
- b) Verificar el material de protección con que se cuenta para sus aeronaves, instalaciones y equipos, asegurándose que todo este en condiciones adecuadas.

#### Reunión de Inicio de Temporada.

En esta reunión se deberá repasar con todos los integrantes del Comité Local de Seguridad Aeroportuaria, el procedimiento de Tormentas Tropicales y Huracanes del plan de emergencia. Se deberá estar pendiente de los medios de información más confiables que existen en las instalaciones del aeropuerto para asegurarse

Enmienda: Reedición 1/ Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 102
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	


  
 DIRECCION GENERAL DE  
 AERONAUTICA CIVIL  
 COMANDANCIA  
 OAXACA

<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

de tener información sobre la presencia de tormentas ciclónicas tropicales oportunamente, a través de los boletines climatológicos de las siguientes fuentes oficiales:

- a) Comisión Nacional del Agua
- b) S.E.N.E.A.M.
- c) Protección Civil

O fuentes informativas

- a) Weather Channel (Televisión de paga)
- b) Otras agencias noticiosas (Noticieros Televisa, FIA, etc.)

La información anterior podrá ser obtenida a través de Internet a las siguientes direcciones:

- Centro Nacional de Huracanes de Miami      [www.nhc.noaa.gov](http://www.nhc.noaa.gov) (Solo en Ingles)
- Comisión Nacional del Agua      [www.cna.gob.mx](http://www.cna.gob.mx)
- Comisión Federal de Electricidad      [www.cfe.gob.mx](http://www.cfe.gob.mx)

A través de la televisión en los programas:

- Fuerza informativa de TV Azteca
- Noticieros de Televisa

A través del contacto directo con:

- S.E.N.E.A.M.
- Protección Civil de la localidad


**Grupo de Alerta Temprana.**

Se formará un grupo de trabajo de ALERTA TEMPRANA, que mantendrá el seguimiento de los boletines climatológicos. El grupo de Alerta temprana lo estará constituido por personal de:

- Operaciones ASUR
- Coordinación Ambiental Ato. Oax.
- Despacho SENEAM
- Comandancia DGAC
- Representante CANAERO

Enmienda: Reedición 1, Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 103
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

DIRECCION GENERAL DE  
 AERONAUTICA CIVIL  
 COMANDANCIA  
 OAXACA

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- Representante Aviación General

**1. El Grupo de Alerta Temprana deberá:**

- Familiarizarse con los términos usados en los boletines emitidos por la Comisión Nacional del Agua, el Centro de Huracanes de Miami y el Sistema Nacional de Protección Civil, así como sus modos de operación.
- Monitorear todos los días, por lo menos una vez al día, las agencias noticiosas de televisión y radio, así como la prensa escrita, en busca de la presencia de condiciones que puedan ser propicias para la formación de tormentas ciclónicas tropicales, o el trayecto de las que están en proceso de formación y las ya formadas pero que se encuentran lejanas a las costas aledañas.
- Informar los resultados a la Comandancia y a la Administración del aeropuerto.

**Determinación del nivel de amenaza de una tormenta tropical.**

Estos grados están definidos para los lugares en los que el huracán golpea directamente el sitio en que se ubica el aeropuerto. Para nuestro caso se mencionan para entender los términos, pero las acciones consideraran los efectos que tiene la orografía del estado de Oaxaca y su ubicación

**AMENAZA LIGERA:**

Es cuando estamos en trayectoria o cerca del área de influencia del ciclón, pero existen condiciones propicias para que en más de 36 horas se puedan empezar a sentir los efectos del fenómeno.

**AMENAZA MODERADA:**


En estos momentos los Boletines climatológicos del Centro de Huracanes de Miami emiten una ADVERTENCIA (WATCH), y los de CNA y Protección Civil una ALERTA II, esto nos indica que existen condiciones favorables para que en un lapso de 36 horas empecemos a sentir los efectos del fenómeno. (Sus vientos más externos están a 600 kilómetros de distancia de nuestra ubicación).

**AMENAZA SEVERA:**

En estos momentos se emite un AVISO en los boletines del Centro de huracanes de Miami, y una ALERTA III en los boletines de Protección Civil y Comisión Nacional del Agua. Lo que nos indica la llegada del

Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 104
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

huracán en un lapso de 24 horas o menos (Su radio de vientos externo esta entre 200 y 300 kilómetros de nuestro punto).

**Niveles de alerta:**

**ALERTA 1**

- a) Cuando se determina una AMENAZA MODERADA, y existe una ADVERTENCIA de huracán para las costas del Estado. Se deberán iniciar los preparativos de protección de instalaciones, pasajeros y aeronaves.
- b) El COE se deberá reunir una vez al día, para actualizar el progreso de la tormenta.
- c) El GRUPO DE ALERTA TEMPRANA deberá dar seguimiento al fenómeno 2 veces al día, informando de cualquier cambio a la Comandancia y la Administración del Aeropuerto.
- d) Se deberá iniciar la difusión de las medidas de protección entre los trabajadores del aeropuerto.

**1.- Todo el personal del aeropuerto deberá seguir las siguientes instrucciones:**


- a) Mantener la calma y tranquilizar a las personas que estén alrededor, tanto compañeros de trabajo como pasajeros o visitantes.
- b) Estar alerta por las instrucciones del PM y del COE cuando estos estén integrados.

**2.- La Comandancia del Aeropuerto de la DGAC, al recibir el aviso deberá:**

- a) Convocar a una reunión extraordinarias del Comité Local de Seguridad Aeroportuaria y a las que crea que sean necesarias hasta que la amenaza disminuya
- b) Notificar a la Administración del Aeropuerto para la formación del COE y el Puesto de mando PM.
- e) Acudir al lugar que se determine para integrar el Centro Operativo de Emergencia (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica el radio con la frecuencia de emergencia estará disponible en el COE.
- c) Designar a un inspector para que se integre al PM, debiendo contar con un radio transreceptor en banda aeronáutica y un radio con la frecuencia de emergencia, para coordinarse con el COE.
- d) Notificar a SENEAM para integrar el Centro Operativo de Emergencia (COE).

Enmienda: Reedición 1. Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 105
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**3.- La Administración del Aeropuerto al recibir el aviso de la amenaza, deberá:**

- a) Informar a la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento y a la Gerencia de Finanzas y Administración
- b) Informar al Director General, Director de Aeropuertos Regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad
- c) Se integrará el Centro Operativo de Emergencia (COE) y puesto de mando (PM).
- d) Disponer de un plano general del Aeropuerto, un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de EMERGENCIA para coordinar con el Puesto de Mando (PM).

**4.- Las Líneas Aéreas Afectadas, al recibir el aviso, deberán:**

- a) Notificar a su oficina de control de vuelos.
- b) Informar a todo su personal de la amenaza.
- c) Recabar toda la información relativa al (los) vuelo(s) afectado(s), que se encuentran en plataforma y de los siguientes vuelos que pretenden operar en el aeropuerto.
- d) Designará a una persona para que se presente al (COE) y otra al (PM).
- e) El personal asignado acudirá con toda la información al (COE). Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía
- f) En coordinación con el personal de rampa, disponer del personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- g) Aplicar las directivas de su empresa.
- h) Permanecer en alerta esperando instrucciones del COE y PM para su posible intervención.

**5.- La Torre de Control, al momento de ser notificada, deberá:**

- a) Coordinarse con el Centro de Control para informarle a los tráficos aéreos del problema que se encuentre en el área.
- b) Informar de la situación a todas las aeronaves que se encuentran en plataforma del aeropuerto a fin de que se preparen para un posible desalojo de las plataformas
- c) Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales

Enmienda. Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 106
Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.		



<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

d) Estar pendiente a todos los reportes referentes al fenómeno meteorológico

**6.- La Gerencia de Operaciones y Mantenimiento y/o oficial de Operaciones al momento de ser notificado, deberá:**

- a) Notificar a todo el personal de operaciones y del CREI.
- b) Notificar al Coordinador de Seguridad.
- c) Notificar al Jefe de Mantenimiento y/o al personal de mantenimiento en turno para su posible participación.

**Integrado el Comité Local de Seguridad Aeroportuaria**

**1.- El Comité de Seguridad Aeroportuaria, una vez reunido, procederá a:**

- a) Recibir la información del grupo de trabajo de ALERTA TEMPRANA.
- b) Recibir la información de las líneas áreas de sus vuelos que operaran en las 24 horas próximas de la reunión.
- c) Señalar en el plano la ubicación del fenómeno, indicando fecha y hora de la misma
- d) Analizar todos los avisos e información del avance, fuerza y dirección del huracán para decidir las acciones; decidir si la amenaza cambia a AMENAZA SEVERA.
- e) Informar a todos los integrantes del Comité que resguarden sus instalaciones y apliquen sus directivas correspondientes.

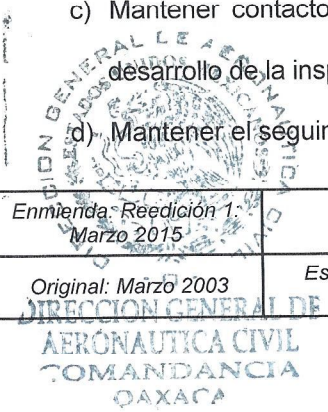
**Integrado el Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando (PM).**


**Alerta 2.**

**1.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá:**

- a) Designar a la persona que llevara en el rotafolió, el registro cronológico de todo lo que sucede durante el tiempo que dure la inspección de todo el aeropuerto.
- b) Analizar las condiciones del Aeropuerto para la emisión del NOTAM correspondiente.
- c) Mantener contacto, a través de la frecuencia del Aeropuerto con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la inspección de las áreas.
- d) Mantener el seguimiento del movimiento del fenómeno.

Enmienda: Reedición 1. Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 107
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- e) Mantener contacto con las zonas aledañas TODO el tiempo.
- f) Instruir el alistamiento de equipo y recursos de último minuto. Solicitar la intervención de las Unidades de Apoyo Interno, si es necesario (brigadas de primeros de primeros auxilios y brigadas de vigilancia).
- e) Solicitar la intervención de las Unidades de Apoyo Externo.
- f) En cuanto sea posible, informar sobre la emergencia a las oficinas centrales de la DGAC, Dirección de Aeropuertos Regionales, Gerencia corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad de ASUR.

**2.- El Puesto de Mando (PM), deberá:**

- a) Realizar inspección a las áreas de movimiento del aeropuerto (plataformas, calles de rodaje, pista, luces, antenas de radio ayudas, etc.) para localizar todos los objetos o instalaciones que pudieran poner en peligro las operaciones, si son arrastradas por los vientos.
- b) Realizar inspección en todas las áreas del aeropuerto.
- c) Mantener informado en todo momento al COE sobre la condición de como se desarrollo la emergencia.
- d) Verificar con el supervisor de seguridad contratada, la aplicación de consignas en situación de emergencia (E-16)


**3.- Personal de operaciones al tener conocimiento de la situación de emergencia deberá:**

- a) Integrarse al Puesto de Mando de acuerdo a la necesidad de la emergencia.
- b) Asegurarse que las aeronaves estacionadas en plataforma estén debidamente ancladas y aseguradas.
- c) Realizar inspección a las áreas de movimiento del aeropuerto (plataformas, calles de rodaje, pista, luces, antenas de radio ayudas, etc.) para localizar todos los objetos o instalaciones que pudieran poner en peligro las operaciones, si son arrastradas por los vientos.
- d) Agilizar el movimiento de aeronaves.
- e) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM.

**4.- El Jefe y/o Coordinador de Seguridad, al recibir el aviso de la emergencia (E-16), deberá:**

- a) Notificar al supervisor de seguridad contratada S-1 sobre la emergencia (E-16)

Emianda: Reedición 1. Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 108
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	


- b) Notificar la emergencia (E-16) al coordinador y/o inspectores del equipaje documentado.
- c) Notificar la emergencia (E-16) al operador de CCTV.

**5.- El Supervisor de Seguridad, al recibir el aviso de la emergencia (16), deberá:**

- a) Notificar a todo el personal de seguridad sobre la emergencia para que este alertas
- b) Notificar a todo el personal de seguridad contratada y los siguientes elementos seguirán el flujo de comunicación universal:
  - El guardia de seguridad ubicado en la salida de reclamo nacional (VN-4) notificará al personal de ADUANA, INM y SENASICA, de la emergencia (E-16).
  - El guardia de seguridad ubicado en la entrada a reclamo nacional (VP-3) notificará al personal de Handlers ubicados en su oficina sobre la emergencia (E-16).
  - El guardia de seguridad ubicado en el acceso peatonal a plataforma (V3-1) notificará por el SIA al personal de ASA combustibles de la emergencia (E-16).
  - El guardia de seguridad ubicado en el acceso al estacionamiento de Aviación General notificará al personal que tiene su base dentro del acceso 2 (botaco).
- c) Acudir a la Zona de Reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policiacas y Fuerza Armada consideradas como Unidades de Apoyo Externo.
- d) Designar una persona para que acuda a la Zona de Reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Grupos Contra Incendio, considerados como unidades de Apoyo Externo.
- e) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Externo.
- f) Informar al PM la llegada de las unidades de Apoyo, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 109
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**6.- La Jefatura de Mantenimiento del aeropuerto al tener conocimiento de la Emergencia, deberá, procederá de inmediato a:**

- a) Revisar, con el personal a su cargo, las condiciones de las áreas de su responsabilidad, tales como, talleres, bodegas, subestación eléctrica, plantas de emergencia, oficinas, etc.
- b) Verificar los niveles de combustibles de las plantas de emergencia, asegurándose tener la capacidad necesaria.
- c) Verificar que las reservas de combustible de los vehículos sean suficientes para varios días.
- d) Identificar los puntos más vulnerables del edificio, y todos los objetos que estén sueltos o puedan ser arrastrados por los vientos.


**7.- El Comandante del CREI y/o jefe de turno, al tener conocimiento de la situación de emergencia deberá:**

- a) Informar a todo el personal del CREI de la emergencia.
- b) Aplicar los procedimientos correspondientes del Manual de Políticas y Procedimientos del CREI, en coordinación con PM.
- c) Coordinar la integración de la brigada Médica.

**8.- Las Aerolíneas, al recibir el aviso de emergencia deberán:**

- a) Comunicarse con sus oficinas centrales e informar de la situación.
- b) Instruir a su personal sobre los procedimientos a seguir en prevención de una evacuación de la región.
- c) Iniciar preparativos para la posible evacuación de pasajeros, si esta fuera necesaria.
- d) Agilizar la salida de pasajeros y aeronaves, en base a los procedimientos de evacuación, en tanto sea posible.
- e) Contactar con los tour operadores para que solo traigan pasajeros con pase de abordar.
- f) Proporcionar los datos de todos los vuelos al COE.
- g) Identificar y localizar a las tripulaciones de todas las aeronaves que están en plataforma en pernocta o estancia prolongada, alertándolas para evacuar el aeropuerto.

Emiéndala: Reedición 1/ Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 110
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

h) Mantener en contacto con el COE.

i) Revisar sus propias instalaciones y equipo, asegurándose del estado de cada uno.

**9.- Todo el personal del aeropuerto (autoridades, concesionarios de servicios aeroportuarios, comerciales entre otros) deberán seguir las siguientes instrucciones:**

a) Comunicarse con sus oficinas centrales e informar de la situación.

b) Mantener la calma y tranquilizar a las personas que estén alrededor, tanto compañeros de trabajo como pasajeros o visitantes.

c) Estar alerta por las instrucciones del COE y PM.

d) Prepararse para evacuar el aeropuerto.

**Integrado el Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando (PM);**

**Cierre del aeropuerto (alerta 3)**

Este se dará en el instante en que los vientos no permitan el despegue de aeronaves, las aeronaves que lleguen solo se les permitirá aterrizar en tanto exista tiempo suficiente para que vuelvan a salir inmediatamente, y solo en el caso de estar apoyando las labores de evacuación.

**1.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá aplicar los siguientes criterios**

a) Si las condiciones lo permiten todo el personal no esencial deberá ser llevado a los refugios en la ciudad.

b) Todas las entradas y salidas del aeropuerto deberán quedar totalmente cerradas y aseguradas

c) Se verificara que no quede personal no esencial en las instalaciones

d) Todo el personal esencial, y aquellos que no hayan logrado ser llevados a los refugios, deberán resguardarse lejos de ventanas y puertas.

e) Conservar baterías de lámparas y radios

f) Mantener el seguimiento del avance del fenómeno, tanto como sea posible

g) Si llega la calma intempestivamente no abandonar las áreas donde estamos resguardados, podemos estar en el OJO del mismo.

h) Esperar a que pase totalmente el Huracán y los vientos hayan disminuido.

Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 111
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- i) Una vez que es seguro moverse iniciar inmediatamente los procedimientos de puesta en operación del aeropuerto.
- j) Solicitar información de los daños que sufrieron sus áreas respectivas a todas las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicio en el aeropuerto de acuerdo al directorio telefónico.
- k) Solicitar la intervención de las Unidades de Apoyo Externo.
- l) Solicitar información de los daños que sufrieron sus áreas respectivas a todas las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicio en el aeropuerto de acuerdo al directorio telefónico.

**2.- El Puesto de Mando (PM), deberá:**

- a) Realizar inspección a las áreas de movimiento del aeropuerto (plataformas, calles de rodaje, pista, luces, antenas de radio ayudas, etc.)
- b) Realizar inspección en todas las áreas del Aeropuerto.
- c) Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del desarrollo de la emergencia.
- d) Reportar al COE si hay personas heridas y solicitar el apoyo para atenderlas.
- e) Notificar al COE el resultado de las inspecciones.

**3.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá:**

- a) El COE elaborará el Boletín Informativo para la Prensa y los medios de comunicación, en coordinación con el personal de la Secretaría de Gobernación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- b) Al término de la emergencia, se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las Oficinas Centrales de la DGAC, a la Dirección regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad.
- c) Realizar todas las maniobras necesarias para poner en operación el Aeropuerto

Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 112
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

### 6.2.8 EMERGENCIA QUÍMICAS (MATERIALES PELIGROSOS) (E-17)

Todos los incidentes que ocurran dentro del aeropuerto o en sus inmediaciones, que involucran de uno o más materiales químicos peligrosos, deberán ser atendidos por personal especializado.

**EL CUERPO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AEROPUERTO NO CUENTA CON LA CAPACIDAD NI CON EL EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE ESTE TIPO DE EMERGENCIA, POR LO TANTO NO DEBERÁ EXPONERSE A LOS RIESGOS PROVOCADOS POR LAS MISMAS.**

**1.- Cuando se presente alguna emergencia en la que se tenga conocimiento de la presencia de materiales químicos peligrosos en una aeronave, la Línea Aérea, ya sea a través del piloto de la aeronave o del personal de tierra deberá:**

- a) Informar a la Torre de control del aeropuerto del tipo y cantidad de los materiales transportados.
- b) Localizar al propietario de la carga y solicitar su inmediata presencia en la Administración del aeropuerto.

**2.- La Torre de Control, al tener conocimiento de la situación, deberá:**


- a) Informar al CREI indicándole los datos disponibles acerca de la carga.
- b) Informar a la Comandancia del aeropuerto.

**3.- El CREI, al ser notificado, deberá:**

- a) Mantenerse a, cuando menos 300 metros de la aeronave.
- b) Consultar la Guía de Acciones de Emergencia para sustancias peligrosas y seguir las instrucciones señaladas para protegerse a si mismo y a las personas que se encuentran en los alrededores.
- c) Solicitar al PM el acordonamiento del área en un radio de 350 mts. al sitio de la emergencia.
- d) Evitar la inhalación de gases, vapores y humos.
- e) Evitar tocar el material derramado; los guantes, botas y ropa de protección contra incendios no impiden que los materiales peligrosos sean absorbidos por el cuerpo.

Enmienda: Reedición 1 Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 113
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**4.- La Comandancia del Aeropuerto, al ser notificada procederá a:**

- a) Solicitar la asistencia a través de Protección Civil de :
  - Bomberos Estatales y Municipales
  - Cruz Roja
- b) Informar a la Administración del Aeropuerto para la formación del Centro Operativo de la Emergencia (COE) y el Puesto de mando (PM).
- f) Acudir al lugar que se determine para integrar el (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica, el radio con la frecuencia de emergencia estará disponible en el COE.
- c) Designar a un inspector para que se integre al PM, debiendo contar con un radio transreceptor en banda aeronáutica y un radio con la frecuencia de emergencia, para coordinarse con el COE.

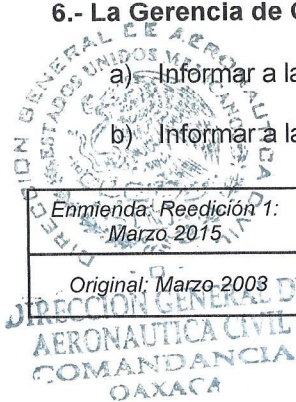
**5.- La Administración del Aeropuerto (Se considera Administración del Aeropuerto a todo el personal en turno que por su función forme parte de los órganos de respuesta) al presentarse el aviso de la emergencia, deberá:**


- a) Informar al Administrador, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, y/o el Oficial de Operaciones en turno y a la Gerencia de Finanzas y Administración sobre la emergencia (E-17)
- b) Comunicarse con el sistema de emergencia en transporte para la industria química SETIQ (01-800-00214-00 y 01 55-59-15-88 en México. D.F.) 24 hrs. para solicitar asesoría en la atención de la emergencia.
- c) Informar al Director General, Director de Aeropuertos Regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad
- d) Se integrará el (COE) y (PM).
- e) Disponer de un plano general del Aeropuerto, un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de EMERGENCIA para coordinar con el (PM).

**6.- La Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, al ser notificado, procederá a:**

- a) Informar a la oficina de operaciones del aeropuerto.
- b) Informar a la oficina de Mantenimiento.

Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 114
Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.		



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- c) Informar al Coordinador de Seguridad.
- d) Integrar el PM o designar a una persona en caso de ser necesario formar parte del COE.

**7.- El personal de Operaciones del Aeropuerto, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:**

- a) Coordinar el ingreso a plataforma de las Unidades de Apoyo Externo, autorizadas por el COE y PM.
- b) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM.
- c) Integrarse al Puesto de Mando de acuerdo a la necesidad de la emergencia.

**8.- El Jefe y/o Coordinador de Seguridad, al recibir el aviso de la emergencia (E-17), deberá:**

- a) Notificar al supervisor de seguridad contratada S-1 sobre la emergencia.
- b) Notificar la emergencia (E-17) al coordinador y/o inspectores del equipaje documentado.

**9.- El Supervisor de Seguridad, al recibir el aviso de la emergencia (17), deberá:**

- a) Acudir a la Zona de Reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policiacas y Fuerza Armada consideradas como Unidades de Apoyo Externo.
- b) Designar una persona para que acuda a la Zona de Reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Grupos Contra Incendio, considerados como unidades de Apoyo Externo.
- c) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Externo.
- d) Informar al PM la llegada de las unidades de Apoyo, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.

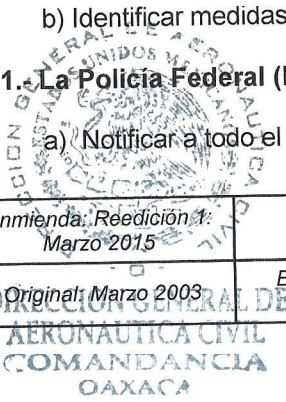
**10.- El coordinador ambiental al tener conocimiento de las emergencias, procederá a:**

- a) Integrarse al COE para apoyarlos con información técnica que se requiera para la atención de la emergencia.
- b) Identificar medidas de seguridad que puedan prever cualquier incremento de la emergencia.

**11.- La Policía Federal (P.F.) al ser notificada, procederá a:**

- a) Notificar a todo el personal de la P.F. de la emergencia.

Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 115
Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.		



<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

b) Integrarse al (COE).

**12.- A la llegada del Personal Experto en Manejo de Emergencia con Materiales Peligrosos, hacerse cargo de las maniobras en coordinación con el PM y el apoyo de las unidades de apoyo externo.**

a) Atenderá la emergencia y notificará al COE el termino de está.

**13.- EL Puesto de Mando (PM), deberá:**


- a) Coordinar el acordonamiento del aérea afectada.
- b) Cordinar la evacuación de pasajeros y usuarios del aeropuerto.
- c) Solicitar al COE los apoyos necesarios para atender ls emergencia.
- d) A la llegada del personal experto apoyar en las maniobras necesarias para la atención de la emergencia.

**14.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá:**

- e) Solicitar el apoyo a protección civil para la atención de la emergencia.
- f) Coordinar las acciones que indique la SETIQ y protección civil.
- g) Solicitar los apoyos externos solicitados por el PM.
- h) Informar al Puesto de Mando que se acordone el áera aefectada y se realice la evacuación del personal.
- i) El COE elaborará el Boletín Informativo para la Prensa y los medios de comunicación, en coordinación con el personal de la Secretaría de Gobernación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- j) Al término de la emergencia, se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las Oficinas Centrales de la DGAC, a la Dirección regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad.
- k) Realizar todas las maniobras necesarias para poner en operación el Aeropuerto.



Enmienda: Reedición 1 Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 116
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

### 6.2.9 EMERGENCIAS QUE INVOLUCRAN CENIZAS VOLCÁNICAS (E-18)

Actualmente no existe un volcán activo cercano al aeropuerto de Oaxaca. El aeropuerto se encuentra en un valle rodeado de cadenas montañosas las cuales no presentan ningún tipo de actividad volcánica y que forman una barrera natural tanto para los huracanes del pacifico como para cualquier posibilidad de erupción volcánica. No obstante como sabemos las erupciones volcánicas emanan una gran cantidad de vapores, gases y material que puede alcanzar cientos de kilómetros. Dichos materiales conocidos comúnmente como cenizas volcánicas pueden congestionar un motor de una aeronave y provocarle un paro de motor, con las consecuencias obvias. Considerando esto se han tomado las siguientes precauciones:

**1.- Cuando se presenten la posibilidad o inicia la presencia de cenizas volcánicas, la Administración del aeropuerto en coordinación con la comandancia de la DGAC, deberá:**

- a) Programar una platica de coordinación con el personal involucrado para la atención de esta emergencia.
- b) Convocar a una reunión del comité local de seguridad aeroportuaria solicitando la presencia de protección civil.

**2.- La Torre de Control, al tener conocimiento de la situación, deberá:**


- a) Informar al personal de CTA de la situación para tomer las medidas de seguridad correspondientes.
- b) Informar al CREI indicándole los datos disponibles acerca de las aeronaves cercanas.
- c) Informar a la Comandancia del aeropuerto del tipo y cantidad de los materiales detectados.
- d) Notificar a las aeronaves en vuelo y/o próximas a despegar de la presencia de cenizas volcánicas en el ambiente.

**3.- El CREI, al ser notificado, deberá:**

- a) Mantenerse alerta para intervenir en caso necesario.
- b) Evitar la inhalación de gases, vapores y humos.
- c) Evitar hasta donde sea posible la actividad física a cielo abierto

Enmienda: Reedición 1 Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 117
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

DIRECCION GENERAL DE  
AERONAUTICA CIVIL  
COMANDANCIA  
OAXACA

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**4.- La Comandancia de la DGAC del Aeropuerto, al ser notificada procederá a:**

- a) Coordinar con protección civil las condiciones actuales del ambiente para con esto evaluar la situación de emitir el NOTAM correspondiente en caso de que sea necesario.
- b) Informar a la Administración del Aeropuerto para la formación del Centro Operativo de la Emergencia (COE) y el Puesto de mando (PM), en caso de que se presentará algún incidente o accidente.
- c) Acudir al lugar que se determine para integrar el (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica, el radio con la frecuencia de emergencia estará disponible en el COE.
- d) Designar a un inspector para que se integre al PM, debiendo contar con un radio transreceptor en banda aeronáutica y un radio con la frecuencia de emergencia, para coordinarse con el COE.

**5.- La Administración del Aeropuerto (Se considera Administración del Aeropuerto a todo el personal en turno que por su función forme parte de los órganos de respuesta) al presentarse el aviso de la emergencia, deberá:**

- a) Informar al Administrador, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, y/o el Oficial de Operaciones en turno y a la Gerencia de Finanzas y Administración sobre la emergencia (E-18)
- b) Informar al Director General, Director de Aeropuertos Regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad
- c) Se integrará el (COE) y (PM).

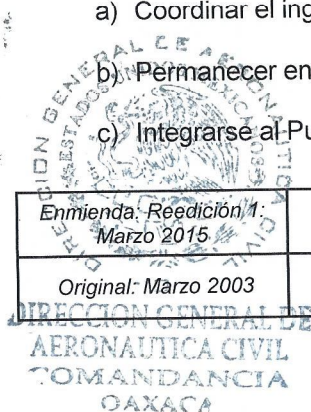
**6.- La Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, al ser notificado, procederá a:**

- a) Informar a la oficina de operaciones del aeropuerto.
- b) Informar a la oficina de Mantenimiento.
- c) Informar al Coordinador de Seguridad.
- d) Integrar el PM o designar a una persona en caso de ser necesario formar parte del COE.

**7.- El personal de Operaciones del Aeropuerto, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:**

- a) Coordinar el ingreso a plataforma de las Unidades de Apoyo Externo, autorizadas por el COE y PM.
- b) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM.
- c) Integrarse al Puesto de Mando de acuerdo a la necesidad de la emergencia.

Enmienda: Reedición/1. Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 118
Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.		



<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**8.- El Puesto de Mando (PM), deberá:**

- a) Realizar recorridos de inspección de pista frecuentes para determinar las condiciones de contaminación por ceniza volcánica y notificar al COE.
- b) Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del desarrollo de la emergencia.
- c) Notificar al COE el resultado de las inspecciones.

**9.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá:**

- a) Solicitar la intervención de los apoyos externos en caso de necesario.
- b) Mantener contacto, a través de la frecuencia del Aeropuerto con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de las inspecciones.
- c) El COE elaborará el Boletín Informativo para la Prensa y los medios de comunicación, en coordinación con el personal de la Secretaría de Gobernación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- d) Al término de la emergencia, se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las Oficinas Centrales de la DGAC, a la Dirección regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad.
- e) Realizar todas las maniobras necesarias para poner en operación el Aeropuerto.

Enmienda: Reedición 1 Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 119
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

### 6.2.10 ENFERMEDAD O MUERTE REPENTINA A BORDO DE UNA AERONAVE (E-19)

**1.- El Piloto de la Aeronave, que tenga conocimiento de que uno de los pasajeros o miembros de la tripulación abordo de la aeronave, sufre algún padecimiento que ponga en peligro su vida, deberá:**

- a) Aplicar sus procedimientos de primeros auxilios establecidos por su empresa.
- b) Evaluar la situación y decidir si es conveniente seguir hasta el aeropuerto de destino o si es necesario efectuar un aterrizaje de emergencia en la terminal aérea más próxima.
- c) Comunicarse a la Torre de Control del aeropuerto donde se efectuara el aterrizaje para informar la situación que prevalece abordo.

**2.- La Torre de Control, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:**

- a) Informar a la Comandancia del Aeropuerto de la DGAC.
- b) Informarle al Centro de Control México.
- c) Aplicar su procedimiento para la atención de la aeronave.

**3.- La Comandancia del Aeropuerto de la DGAC, deberá:**

- a) Informar a la aerolínea afectada.
- b) Informar a la Administración del Aeropuerto para la formación del Centro Operativo de la Emergencia (COE) y el Puesto de mando (PM).
- h) Acudir al lugar que se determine para integrar el (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica, el radio con la frecuencia de emergencia estará disponible en el COE.
- c) Designar a un inspector para que se integre al PM, debiendo contar con un radio transreceptor en banda aeronáutica y un radio con la frecuencia de emergencia, para coordinarse con el COE.

**4.- La Administración del Aeropuerto (Se considera Administración del Aeropuerto a todo el personal en turno que por su función forme parte de los órganos de respuesta) al presentarse el aviso de la emergencia, deberá:**

- a) Informar al Administrador, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, y/o el Oficial de Operaciones en turno y a la Gerencia de Finanzas y Administración sobre la emergencia (E-19).

Enmienda: Reedición 1 Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 120
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- b) Informar al Director General, Director de Aeropuertos Regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad
- c) Se integrará el (COE) y (PM).
- d) Solicitar una ambulancia a la unidad de apoyo exterior de servicios médicos que se considere conveniente, según el padecimiento de la persona enferma.

**5.- El Comandante del CREI y/o Jefe de Turno, deberá:**

- a) Informar a todo el personal del CREI de la emergencia
- b) Aplicar los procedimientos correspondientes del Manual de Políticas y Procedimientos del CREI, en coordinación con el PM.
- c) Coordinar al coordinador Médico.

**6.- La Línea Aérea Afectada, al recibir el aviso sobre la emergencia (E-19), deberá:**

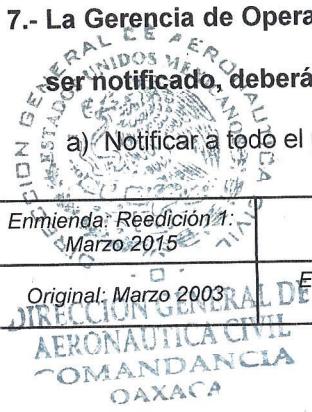
- a) Notificar a su oficina de control de vuelos.
- b) Recabar toda la información relativa a la aeronave afectada, tal como, tipo de equipo, lista de pasajeros, cantidad y tipo de carga, cantidad de combustible a bordo, lista de tripulantes, etc.
- c) Designará a una persona para que se presente al (COE) y otra al (PM).
- d) El personal asignado acudirá con toda la información al (COE). Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía
- e) El personal asignado acudirá con toda la información recabada al (PM), Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- f) En coordinación con el personal de rampa, disponer al personal y equipo necesario para la recepción y atención de la persona enferma Aplicar las directivas de su empresa.
- g) Permanecer en alerta esperando instrucciones del COE y PM para su posible intervención. **NO**

**INTENTANDO LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.**

**7.- La Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, y/o el Oficial de Operaciones en turno, al momento de ser notificado, deberá:**

- a) Notificar a todo el personal de operaciones sobre la emergencia (E-19).

Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 121
Original: Marzo 2003 <i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>		



<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- b) Verificar que el CREI este notificado de lo contrario instruirlo para que este preparado.
- c) Notificar al Jefe y/o Coordinador de Seguridad sobre la emergencia (E-19).
- d) Integrar el PM o designar a una persona en caso de ser necesario formar parte del COE.

**8.- El Coordinador de Seguridad enviará al supervisor de Seguridad, que proceda a la ZR-1 a esperar la ambulancia de apoyo externo para coordinar su entrada a plataforma, cuando lo indique el PM.**

**9.- Una vez que la aeronave haya aterrizado, la línea aérea afectada procederá a:**

- a) Posicionarse en el lugar que le indique el personal de operaciones
- b) Personal de la aerolínea se coordinará con el apoyo externo de la ambulancia pueda subir a atender y en su caso bajar al pasajero enfermo.

**10.- El personal de la Unidad de Apoyo Externo, se hará cargo del pasajero en coordinación con la línea aérea para su atención y traslado.**

**11.- En caso de que a la llegada de la aeronave, no se cuente con la unidad de apoyo exterior; solicitar y requerir el traslado inmediato del paciente, el coordinador médico del aeropuerto, se hará cargo de la atención del mismo para proceder a trasladarlo, con el apoyo del CREI, en un vehículo al centro hospitalario que indique el COE y sin que el Aeropuerto de Oaxaca S.A. de C.V. o ASUR asuma ninguna responsabilidad.**

**12.- Si el pasajero fallece en la aeronave o antes de iniciar el traslado en la ambulancia, el COE, solicitará la presencia del servicio médico forense y del Ministerio Público Federal.**

**13.- Una vez que el ministerio público federal termine sus procedimientos internos se coordinará con la aerolínea para el traslado de pasajero fallecido.**

**14.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá:**

- a) El COE elaborará el Boletín Informativo para la Prensa y los medios de comunicación, en coordinación con el personal de la Secretaría de Gobernación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

Enmienda: Reedición 1º Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 122
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

DIRECCIÓN GENERAL DE  
AERONAUTICA CIVIL  
COMANDANCIA  
OAXACA

<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- b) Al término de la emergencia, se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las Oficinas Centrales de la DGAC, a la Dirección regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad.
- c) Realizar todas las maniobras necesarias para poner en operación el Aeropuerto



Enmienda: Reedición 1. Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 123
Original: Marzo 2003 Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.		

<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

### 6.2.11 ENFERMEDAD O MUERTE REPENTINA EN EL AEROPUERTO (E-20)

**1.- La persona que tenga conocimiento de que alguien dentro de las instalaciones del aeropuerto, sufre algún padecimiento que ponga en peligro su vida, deberá:**

- a) Aplicar los procedimientos de primeros auxilios siempre y cuando tenga conocimiento.
- b) Solicitar la asistencia de alguna persona que tenga conocimientos para brindarle atención.
- c) Notificar por cualquier vía a la Comandancia de la DGAC o a la administración del Aeropuerto.

**2.-La Comandancia del Aeropuerto de la DGAC, deberá:**

- a) Informar a la Administración del Aeropuerto para la formación del Centro Operativo de la Emergencia (COE) y el Puesto de mando (PM).
- b) Acudir al lugar que se determine para integrar el (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica, el radio con la frecuencia de emergencia estará disponible en el COE.

**3.- La Administración del Aeropuerto (Se considera Administración del Aeropuerto a todo el personal en turno que por su función forme parte de los órganos de respuesta) al presentarse el aviso de la emergencia, deberá:**

- a) Informar al Administrador, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, y/o el Oficial de Operaciones en turno y a la Gerencia de Finanzas y Administración sobre la emergencia (E-20)
- b) Solicitar una ambulancia a la unidad de apoyo exterior de servicios médicos que se considere conveniente, según el padecimiento de la persona enferma.

- BAM 15 dispone de médico y ambulancia      Tel 51-152-77 y 51-157-11

- Cruz Roja o Bomberos      Tel 066 Emergencias


- c) Se integrará el (COE) y (PM).

**4 La Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:**

- a) Notificar a la Administración del Aeropuerto.
- b) Notificar al Coordinador Médico.
- c) Notificar a todo el personal de operaciones sobre la emergencia.
- d) Notificar al CREI y Coordinador de Seguridad

Enmienda: Reedición 1 Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 124
Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.		

Original: Marzo 2003  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 AERONÁUTICA CIVIL  
 COMANDANCIA  
 OAXACA

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

e) Notificar al Comandante o Jefe de Turno del CREI sobre la emergencia e instruirlo para que esté preparado.

**5.- El Comandante del CREI y/o Jefe de Turno, deberá::**

- a) Preparar un vehículo con un botiquín de primeros auxilios
- b) Permanecer en contacto con el PM para intervenir en caso necesario.

**6.- El personal de Operaciones del Aeropuerto, al ser notificado, procederá a:**

- a) Coordinar el ingreso a plataforma de las Unidades de Apoyo Externo, autorizadas por el COE y PM.
- b) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM.
- c) Integrarse al Puesto de Mando de acuerdo a la necesidad de la emergencia.

El COE una vez establecido, solicitará la información relativa del pasajero o usuario a la aerolínea o acompañante según corresponda y coordinará lo necesario para expedir su atención, incluyendo el solicitar apoyo a la P.F para abrir paso a la ambulancia en su regreso. En caso de que no haya llegado la unidad de apoyo externo solicitada y se requiera el traslado inmediato del paciente, el coordinador medico del aeropuerto, se hará cargo de la atención del mismo para proceder a trasladarlo, con el apoyo del CREI, en un vehículo al centro hospitalario que indique el COE y sin que el Aeropuerto de Oaxaca S.A. de C.V. o ASUR asuma ninguna responsabilidad por complicaciones médicas consecuentes.

**1.- Si el pasajero o usuario o fallece antes de iniciar el traslado en la ambulancia, el COE solicitará la presencia del servicio médico forense y del ministerio público federal.**

- a) Una vez que el ministerio público federal termine sus procedimientos internos se coordinará con la aerolínea para el traslado de pasajero fallecido.

**2.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá:**

- a) El COE elaborará el Boletín Informativo para la Prensa y los medios de comunicación, en coordinación con el personal de la Secretaría de Gobernación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.




Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 125
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- b) Al término de la emergencia, se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las Oficinas Centrales de la DGAC, a la Dirección regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad.
- c) Realizar todas las maniobras necesarias para poner en operación el Aeropuerto



Enmienda: Reedición 1a Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 126
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

### 6.2.14 CONTROL DE MULTITUDES Y TOMA DE INSTALACIONES AEROPORTUARIAS (E23)

#### (ALERTA 1)

1.- La persona que tenga conocimiento de que un grupo de personas, por cualquier motivo, se encuentra cerca o dentro de las instalaciones del aeropuerto y amenazan con interferir las operaciones normales del mismo deberá:

- a) Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto de la DGAC al **teléfono 51 1 50 78**, extensión **SIA 28400**, extensión **SIE 101** ó a la Administración del aeropuerto al **teléfono 50 164 40**, extensión **SIA 28100** y **SIE 100**.
- b) En caso de recibir la notificación de la posible amenaza en la Administración, ésta hará la notificación a la Comandancia de DGAC.

2.- La Comandancia del Aeropuerto de la DGAC, al recibir la notificación de la emergencia, procederá

a:


- a) Informar a la Administración del Aeropuerto para la formación del Centro Operativo de la Emergencia (COE) y el Puesto de mando (PM).
- b) Notificar a SENEAM para integrar el Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando (PM).
- c) Coordinar con la POLICÍA FEDERAL, SEDENA y CISEN para la atención de la amenaza.
- d) Acudir al lugar que se determine para integrar el (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- e) Designar a un inspector para que se integre al PM, debiendo contar con un radio transreceptor en banda aeronáutica y un radio con la frecuencia de emergencia, para coordinarse con el COE.

3.- La Administración del Aeropuerto al recibir la notificación de la Emergencia, deberá:

- a) Informar a la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento y a la Gerencia de Finanzas y Administración
- b) Informar al Director General, Director de Aeropuertos Regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad
- c) Se integrará el Centro Operativo de Emergencia (COE) y puesto de mando (PM).

Enmienda: Reedición 1 Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 134
<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>		



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

d) Disponer de un plano general del Aeropuerto, un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de EMERGENCIA para coordinar con el Puesto de Mando (PM).

**4.- La Gerencia de Operaciones y Mantenimiento y/o el Jefe de Operaciones y/o oficial de Operaciones en turno al momento de ser notificado, deberá:**

- a) Notificar a todo el personal de operaciones y del CREI.
- b) Notificar al Coordinador de Seguridad.
- c) Notificar al Jefe de Mantenimiento y/o al personal de mantenimiento en turno para su posible participación.

**5.- El Jefe y/o coordinador de seguridad notificará a:**

- a) Al supervisor de la seguridad contratada.
- b) Al coordinador y/o inspectores del equipaje documentado.
- c) Al operador de CCTV.

**6.- El supervisor de la seguridad contratada al recibir el aviso de la emergencia, deberá:**


a) Notificar a todo el personal de seguridad contratada y los siguientes elementos seguirán el flujo de comunicación:

- El guardia de seguridad ubicado en la salida de reclamo nacional (VN-4) notificará al personal de ADUANA, INM y SENASICA, de la emergencia.
- El guardia de seguridad ubicado en la entrada a reclamo nacional (VP-3) notificará al personal de Handlers ubicados en su oficina sobre la emergencia. (solo cuando los instruya el PM)
- El guardia de seguridad ubicado en el acceso peatonal a plataforma (V3-1) notificará por la SIA al personal de ASA combustibles de la emergencia.
- El guardia de seguridad ubicado en el acceso al estacionamiento de Aviación General notificará al personal de SEDENA y la empresa de limpieza contratada ubicada en su bodega de la emergencia. (solo cuando los instruya el PM)

b) Notificar al personal de seguridad que prepararen las llaves de todos los accesos del edificio de Aviación Comercial y General.

Emienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 135
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- c) Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.
- d) Notificará al personal de seguridad para que mantengan las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo externo.
- e) Acudir o designar una persona a la Zona de Reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policiacas y Fuerza Armada consideradas como Unidades de Apoyo Externo.
- f) Designar una persona para que acuda a la Zona de Reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Grupos Contra Incendio, considerados como unidades de Apoyo Externo.
- g) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Externo.
- h) Informar al PM la llegada de las unidades de Apoyo, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- i) Coordinar las brigadas de Seguridad.

**DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA AUTORIZADAS, SOLO SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO AL PERSONAL QUE AUTORIZA EL PM.**


**NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL.**

**7.- La Jefatura de SENEAM, al momento de ser notificado deberá:**

- a) Informar a Centro de Control México sobre la amenaza.
- b) Notificar a los Controladores de Transito Aéreo y personal técnico a su cargo la amenaza presente.
- c) Estar pendientes a la información del COE o del PM.

Enmienda: Reedición 1. Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 136
Original: Marzo 2003 Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.		



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**8.- El Comandante y/o encargado de la Policía Federal en el aeropuerto, al ser notificado procederá a:**

- a) Notificar a todo el personal de la P.F. de la emergencia.
- b) Integrarse al Centro Operativo de Emergencia (COE).
- c) Aplicará su procedimiento para la atención de la emergencia.

**Integrado el Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando (PM)**

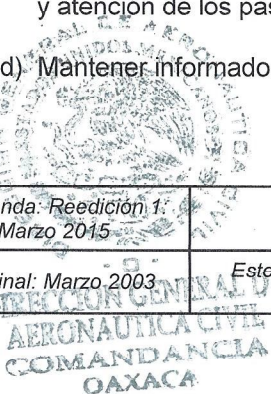
**1.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá:**


- a) Designar a quien deba llevar el rota folio y el registro cronológico de lo que acontezca durante el desarrollo de la emergencia.
- b) Solicitar a C4 para el monitoreo de las instalaciones aledañas al Aeropuerto.
- c) Recopilar la información operativa del aeropuerto.
- d) Determina estrategias para contrarrestar la vulnerabilidad de instalaciones y servicios.
- e) Señalar en el plano la localización de las zonas de riesgo y designar actividades de protección.
- f) Designar la ruta de evacuación para todas las personas que se encuentren en el interior de los edificios.
- g) Coordinar con el CISEN el apoyo para la atención de la emergencia.
- h) Solicitará la intervención de los apoyos externos en caso de necesario.
- i) En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a la Dirección de Aeropuertos Regionales, Gerencia corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad de ASUR y al centro SCT.

**2.- El Puesto de Mando (PM), deberá:**

- a) Ubicarse en un lugar seguro y con visión a la zona de la emergencia.
- b) Analizará y notificara al COE la ruta de evacuación para las personas que se encuentren en el interior.
- c) En caso necesario, solicitará la intervención de las brigadas internas para apoyar las labores de control y atención de los pasajeros evacuados
- d) Mantener informado en todo momento al COE de la situación de la emergencia

Enmienda: Reedición 1. Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 137
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

e) Solicitará en caso necesario la intervención de las Unidades de Apoyo externo a través del COE para la atención de la emergencia.

**(ALERTA 2)**

**Una vez confirmada la amenaza y teniendo presencia de la multitud acercándose a las instalaciones.**

1.- El personal de seguridad del acceso principal (V1) notifica a su supervisor el momento en que se aproxime la multitud, y cierra de las puertas del acceso con candado.

2.- El supervisor notifica al PM el cierre de la instalación y a su vez el PM notifica al COE.

**3.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá:**

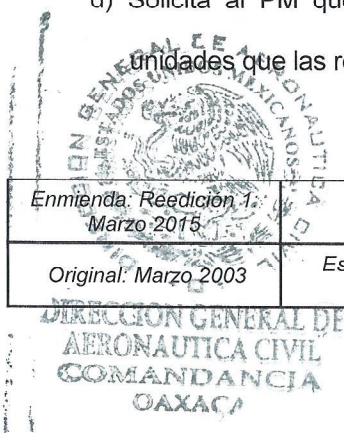
- a) Instruir al PM que cierre los accesos a los edificios de aviación comercial y general incluyendo el acceso a plataforma (V3); así como también de todos los locales comercial.
- b) Solicitar la presencia de apoyos externos en la ZR-1 y ZR-2 en función de la necesidad presente.
- c) Instruir a PM notificar la alerta 2 a la comunidad aeroportuaria.
- d) Solicita a PM el status actual de las instalaciones (pasajeros, usuarios, empleados y operaciones).
- e) Instruir al PM que se refuerce la vigilancia en los accesos a la zona aeronáutica.
- f) Instruir al PM que los vehículos oficiales se ingresen a la plataforma

**(ALERTA 3)**


1.- En el momento que el personal de seguridad del acceso principal (V1) notifique que la multitud esta trasgrediendo las instalaciones, el supervisor notificará al PM, quién a su vez notifica a COE.

**2.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá:**

- a) Instruye al PM para que PF y SEDENA apliquen su procedimiento interno.
- b) Instruye al PM la ruta de evacuación a seguir para desalojar a todos los pasajeros, usuarios y personal del aeropuerto.
- c) Solicita el apoyo a la Policía Federal y/o SEDENA que realice rondines en el camino perimetral.
- d) Solicita al PM que se ingresen 4 unidades de transportación terrestre a plataforma y le resto de unidades que las resguarden fuera del aeropuerto.



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 138
Original: Marzo 2003		
Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.		

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**3.- Los Gerentes y/o jefes de turno de las empresas que laboran en el aeropuerto (locales comerciales, servicios complementarios, etc.), al recibir el aviso deberán:**

- a) Realizar la evacuación, solicitada por el PM.
- b) Proporcionar apoyo para la evacuación de clientes, empleados y pasajeros cuando lo solicite el PM.

**4.- El Jefe de Mantenimiento y/o el personal de mantenimiento en turno del aeropuerto al tener conocimiento de la emergencia, deberá:**


- a) Informar a todo el personal a su cargo acerca de la emergencia.
- b) Indicarle al supervisor del servicio de limpieza que retire todas sus herramientas de trabajo de la aérea publica.
- c) Mantener personal listo para efectuar cortes de energía eléctrica, en caso de que así se requiera.
- d) Acudir a la Administración del Aeropuerto llevando consigo planos de todas las instalaciones del aeropuerto y del edificio Terminal.
- e) Notifica al personal técnico de mantenimiento.
- f) Notifica a proveedores y contratistas que están en funciones.
- g) Mantener contacto inicial con Telmex y CFE.
- h) Verificar que se cuente con suministros y combustibles para las instalaciones eléctricas y de comunicaciones.
- i) Resguardar equipos de apoyo, tractores y lote refacciones en el lado aire.
- j) Cerrar las instalaciones del lado tierra (MDF, IDF, acceso a la azotea del edificio) y Aire (Subestación, Hidroneumático)
- k) Notificar al área de TI que apague los servicios de megafonía, fid (operaciones, publicidad y mostradores)

**5.- El Comandante del CREI y/o el Jefe de Turno, deberá:**

- a) Informar a todo el Personal de la emergencia.
- b) Aplicar los procedimientos correspondientes del Manual de Políticas y Procedimientos del CREI, en coordinación con PM.

Enmienda: Reedición 1. Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 139
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**6.- El personal de Seguridad contratada al ser avisado, procederá a:**

- a) Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM. Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.
- b) A solicitud del PM realizará la evacuación del área dirigiendo a todos los elementos, pasajeros y demás usuarios del aeropuerto hacia donde lo determine el COE

**DEBERÁ EVITARSE EVACUAR HACIA LAS PLATAFORMAS DE OPERACIONES DE AERONAVES, YA QUE ESTO PODRÍA PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LA PERSONAS AFECTADAS**

- c) Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que esta sucediendo, al lugar que el PM indique o informe.

**NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL**

**7.- El personal del punto de inspección (PIP), al ser notificado, procederá a:**

- a) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.
- b) A solicitud del PM realizar la evacuación del área dirigiendo a todos los elementos, pasajeros y demás usuarios del aeropuerto hacia donde indique el COE.
- c) Cerrar con llave los accesos al PIP trasladar el equipo detector de explosivos al departamento de BHS.

**8.- El personal de Combustibles, al ser notificado, deberá:**

- a) Concentrarse con todo sus unidades móviles con combustible (Turbosina y Gas Avión) en la plataforma de área de espera. Únicamente permaneciendo fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- b) Permanecer en alerta, con la frecuencia del Aeropuerto, esperando instrucciones de PM, para intervenir en caso necesario.



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 140
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

**9.- Los responsables de las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto, al recibir la notificación de la emergencia del COE, deberán:**

- a) Realizar la evacuación del área dirigiendo a todos los elementos, pasajeros y demás usuarios del aeropuerto hacia donde lo indique el COE.

DEBERÁ EVITARSE EVACUAR HACIA LAS PLATAFORMAS DE OPERACIONES DE AERONAVES, YA QUE ESTO PODRÍA PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LA PERSONAS AFECTADAS

**10.- Las Líneas Aéreas Afectadas, al recibir el aviso, deberán:**

- a) Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b) Informar a todo su personal de la amenaza.
- c) Recabar toda la información relativa al (los) vuelo(s) afectado(s), que se encuentran en plataforma.
- d) Aplicar las directivas de su empresa.
- e) Informar a la empresa que les proporciona el servicio de rampa, tráfico y de seguridad para un posible movimiento de sus aeronaves en plataforma.
- f) Permanecer en alerta esperando instrucciones del Puesto de Mando (PM) para su posible intervención.
- g) Realizar la evacuación del área dirigiendo a todos los elementos, pasajeros y demás usuarios del aeropuerto hacia donde lo indique el COE

DEBERÁ EVITARSE EVACUAR HACIA LAS PLATAFORMAS DE OPERACIONES DE AERONAVES, YA QUE ESTO PODRÍA PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LA PERSONAS AFECTADAS.


**Una vez que personal del CISEN se ha hecho cargo, las decisiones serán tomadas por el negociador y su grupo de apoyo, en coordinación con el COE**

**1.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá:**

- a) Mantener contacto con el PM y solicitar información del desarrollo de la emergencia.
- b) Estar pendiente de cualquier apoyo que solicite el negociador.

**2.- El Puesto de Mando (PM), deberá;**

- a) Mantener contacto con el COE.
- b) Informar del desarrollo de la emergencia.


	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- c) Solicitar los servicios médicos la atención de las personas que resulten heridas durante el desarrollo de la emergencia, las cuales serán atendidas, en la medida de lo posible evitando exponer al personal encargado de los servicios médicos a sufrir lesiones de parte de los manifestantes.
- d) Solicitar al CREI, en caso de que, durante el desarrollo de la emergencia, se llegue a provocar un incendio, este se atenderá, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal del CREI a sufrir lesiones de parte de los manifestantes.
- e) El COE elaborará el Boletín Informativo para la Prensa y los medios de comunicación, en coordinación con el personal de la Secretaría de Gobernación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- f) Al término de la emergencia, se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las Oficinas Centrales de la DGAC, a la Dirección regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad.
- g) Realizar todas las maniobras necesarias para poner en operación el Aeropuerto



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 142
<p style="text-align: center;">Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</p>		

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
 COMANDANCIA  
 OAXACA

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

## 6 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE EMERGENCIA

### 6.1 Actos de interferencia ilícita.

#### 6.1.1 Amenaza de Bomba por Vía Telefónica.

##### 1.-La persona que reciba el aviso de la Amenaza de Bomba, deberá:


- a) Concentrarse en la llamada, a fin de escuchar cualquier detalle en la comunicación, tales como: ruidos de fondo, acento de quien llama, etc.
- b) Tratar en lo posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información y requisitar la tarjeta "AMENAZA DE BOMBA", anotando en ella la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las instrucciones contenidas en la misma.
- c) Registrar las palabras exactas que utilizó la persona que llamó para el aviso de bomba.
- d) Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto de la DGAC, **teléfono 51 1 50 78** ó extensión **SIA 8400** ó **SIE 101**.
- e) Notificar a su jefe de inmediato.
- f) Trasladarse de inmediato con la tarjeta "AMENAZA DE BOMBA", al lugar que le indique la Comandancia del Aeropuerto de la DGAC para su análisis.
- g) No realizar comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- h) Apoyar las investigaciones correspondientes.

##### 2.- La Comandancia del Aeropuerto de la DGAC al recibir la notificación del incidente, deberá:

- a) Solicitar la presencia de la persona que recibió la llamada de aviso de amenaza en el lugar que determine.
- b) Solicitar la presencia del representante de mayor jerarquía y/o jefe inmediato de la empresa de donde se recibió la llamada.
- c) Solicitar la presencia del representante de la línea aérea, en el caso de que el aviso de amenaza este involucrada una aeronave.
- d) Notificar a la Administración del aeropuerto para integrar el Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando (PM).

Edición: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 1
Edición: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- e) Notificar a SENEAM para integrar el Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando (PM).
- f) Noticiar a la Policía Federal (PF) para que se presente al Centro Operativo de Emergencia (COE) y al Puesto de Mando (PM).
- g) Informar a la Secretaría de Gobernación (CISEN).

**Integrado el Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando (PM).**

**1.- Integrado el COE deberán de hacer lo siguiente:**

- a) Deberán evaluar el aviso de amenaza de bomba, de acuerdo a los siguientes criterios
  - Si es aviso de Amenaza Especifica
  - Si es aviso de Amenaza No Especifica

**Amenaza Especifica** cuando la llamada contiene suficientes datos para determinar cual es la aeronave afectada o la instalación donde puede haber sido colocada la bomba, asimismo se debe considerar la terminología que se emplea y los detalles en el tipo de voz o los ruidos de fondo. Por ejemplo "El vuelo 900 de aerofantasia tiene una bomba abordo", "La aeronave B747 de la linea aérea aerofantasia que proviene de la ciudad de Candelitas tiene una bomba a bordo", entre otros datos.

**Amenaza No Especifica** cuando la información es muy vaga y no existe la posibilidad de determinar el origen o el motivo de la amenaza. Por ejemplo: "Hay una bomba en el aeropuerto"; "El vuelo a México tiene una bomba"; etc.

- b) Si determinan que el aviso de amenaza es una Amenaza Especifica procederán a aplicar el procedimiento de amenaza de bomba en una aeronave o amenaza de bomba en las instalaciones del aeropuerto, según sea el caso.
- c) Informar a las autoridades competentes por escrito anexando copia de la tarjeta "AMENAZA DE BOMBA".
- d) Apoyar a las investigaciones correspondientes.



Emienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 2
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**2.- El jefe inmediato deberá de hacer lo siguiente:**

- a) Ayudar a la persona que recibió la llamada a llenar la tarjeta "AMENAZA DE BOMBA".
- b) Acompañar a dicha persona cuando sea citada por la comandancia del aeropuerto.
- c) Apoyar a las investigaciones correspondientes.

Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 3
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

COMANDO EN JEFE DEL  
 AEROPUERTO DE  
 OAXACA, OAX



<b>OAXACA</b> <b>ASUR</b>	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**Muestra de la tarjeta de amenaza de bomba (reverso)**

**4.- INFORMACIÓN SOBRE LA LLAMADA DE AMENAZA DE BOMBA**

Aeropuerto \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_  
 Llamada local \_\_\_\_\_ Larga distancia \_\_\_\_\_  
 Teléfono Público \_\_\_\_\_ Interno \_\_\_\_\_  
 Anote los ruidos circundantes que escucho:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

(bullicio - silencio - mezclado - trenes - música - voces - cocina - aeronaves - animales - maquinas de oficina - maquinas industriales - transito callejero - reunión social).

**5.- IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE HACE LA LLAMADA :**

\_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_ Edad Aproximada \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Características de la voz:  
 (fuerte - suave - aguda - profunda - ronca - agradable - embriaguez - otras).  
 \_\_\_\_\_ Acento:  
 (local - no local - extranjero - regional - raza - coloquial).  
 \_\_\_\_\_ Dicción:  
 (rápida - lenta - natural - desfigurada - tartamudeante - nasal - otras)  
 \_\_\_\_\_ Manera:  
 (calmada - irritada - racional - irracional - coherente - incoherente - deliberada - emocional - recta - burlona - correcta - obscena).  
 \_\_\_\_\_ Dominio del idioma:  
 (excelente - bueno - corriente - pobre - vulgar - otros).  
 \_\_\_\_\_ Daba la impresión de estar familiarizado con la aeronave o con el edificio y por que razón.

**6.- INFORMACIÓN ADICIONAL** \_\_\_\_\_


**7.- INFORMACIÓN SOBRE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LA LLAMADA Y SU TELÉFONO**

Nombre \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_  
 Oficina \_\_\_\_\_  
 Cia. O servicio \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**8 ENTREGUE ESTA TARJETA AL COMANDANTE DEL AEROPUERTO**

**COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 5
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

### 6.1.2 Amenaza de Bomba por Contacto Personal

#### 1.- La persona que reciba el aviso de la Amenaza de Bomba deberá:


- a) Si es posible, tratar que la persona que hizo la amenaza no se retire, **SIN UTILIZAR LA FUERZA**, concentrándose en recordar sus facciones físicas, como, tono de voz, estatura, color de piel, ojos, cabello, forma de vestir, etc.
- b) Tratar, de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto acerca del motivo de su acción, como del objeto con que se amenaza y su posible localización.
- c) Si la persona que hizo la amenaza se retira, trate de seguirla discretamente con apoyo del personal de seguridad del aeropuerto, **NO INTENTANDO DETENERLA**, preste atención de la dirección hacia donde se dirigió, si se reúne con otras personas y, si aborda un vehículo, anotar las características de este, tales como, marca, modelo, color, placas, etc.
- d) Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto de la DGAC **teléfono (951) 51 1 50 78** ó extensión **SIA 8400** ó **SIE 101**
- e) Notificar a su jefe de inmediato.
- f) Elaborar por escrito el informe del incidente, anotando en el la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las observaciones realizadas en forma personal.
- g) Trasladarse de inmediato con EL INFORME del incidente, al lugar que determine la Comandancia del aeropuerto para su análisis.
- h) No realizar comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- i) Apoyar las investigaciones, correspondientes.

#### 2.- La Comandancia del Aeropuerto de la DGAC al recibir la notificación del incidente, deberá:

- a) Solicitar la presencia de la persona que recibió el aviso de amenaza en el lugar que determine.
- b) Solicitar la presencia del representante de mayor jerarquía y o jefe inmediato de la persona que recibió el aviso.
- c) Solicitar la presencia del representante de la línea aérea, en el caso de que el aviso de amenaza este involucrada una aeronave.



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 6
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- d) Notificar a la Administración del aeropuerto para integrar el Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando (PM).
- e) Notificar a SENEAM (Servicios a la Navegación Aérea Mexicana) para integrar el Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando (PM).
- f) Notificar a la Policía Federal para que se presente al Centro Operativo de Emergencia (COE) y al Puesto de Mando (PM).

**Integrado el Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando PM.**

**3.- A la llegada de las personas notificadas del inciso 2, e integrado el COE y PM deberán de hacer lo siguiente:**

- a) Deberán evaluar el aviso de amenaza de bomba, de acuerdo a los siguientes criterios.
  - Si es aviso de Amenaza Especifica.
  - Si es aviso de Amenaza No Especifica.

**Amenaza Especifica** cuando el aviso contiene suficientes datos para determinar cual es la aeronave afectada o la instalación donde puede haber sido colocada la bomba y la actitud y demás elementos hacen considerar, que es válida.

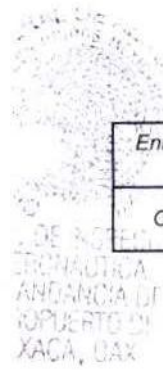
**Amenaza No Especifica** cuando la información es muy vaga y la actitud no fuera de seriedad o lo suficientemente convincente.


- b) Si determinan que el aviso de amenaza es una Amenaza Especifica procederán a aplicar el procedimiento de amenaza de bomba en una aeronave o amenaza de bomba en las instalaciones del aeropuerto, según sea el caso.
- c) Apoyar a las investigaciones correspondientes.

**4.- El jefe inmediato deberá de hacer lo siguiente:**

- a) Ayudar a la persona que recibió el aviso a realizar un informe.
- b) Acompañar a dicha persona cuando sea citada por la comandancia del aeropuerto.

Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 7
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**6.1.3 Amenaza de Bomba en una Aeronave.**

**1.- La Comandancia del Aeropuerto de la DGAC, al recibir la notificación del incidente, deberá:**

- a) Informar a la(s) Línea(s) afectada(s).
- b) Informar a la Administración del Aeropuerto para la formación del COE
- c) Informar a la Torre de Control.
- d) Informar a la Policía Federal.
- e) Informar a la Secretaría de Gobernación (CISEN).
- f) Acudir a la Administración del Aeropuerto, para integrar el Centro de Operativo de Emergencia (COE), con un radio transceptor en banda aeronáutica
- g) Designar a un inspector a la oficina de Operaciones ASUR para integrar el Puesto de Mando (PM).

**2.- La Administración del Aeropuerto, se considera Administración del Aeropuerto a todo el personal que se encuentra en esa oficina, y la Oficina de Operaciones, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:**


- a) Informar al Gerente de Operaciones y Mantenimiento y Gerente de Finanzas y Administración
- b) Informar al Director de Aeropuertos Regionales, Director General y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad
- c) Se integrará el Centro Operativo de Emergencia (COE).
- d) Disponer de un plano general del Aeropuerto, un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transceptor con la frecuencia de EMERGENCIA para coordinar con el Puesto de Mando (PM).

**3.- La(s) Línea(s) Aérea(s) afectada(s), al recibir el aviso, deberá(n):**

- a) Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b) Recabar toda la información relativa al vuelo afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, lista de pasajeros, cantidad y tipo de carga, cantidad de combustible, etc.
- c) Designará a una persona para que se presente al Centro Operativo de Emergencia (COE) y otra al Puesto de Mando (PM).



Emisión: Reedición 1: Marzo 2015  Original: Marzo 2003	Revisión Marzo 2015	Página 8
<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>		

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- d) El personal asignado acudirá con toda la información a la Administración del Aeropuerto o al lugar que se determine por la Comandancia del Aeropuerto para que se presente al Centro Operativo de Emergencia (COE). Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía
- e) El personal asignado acudirá con toda la información al lugar que determine la Comandancia del Aeropuerto para que se presente al Puesto de Mando (PM), Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía
- f) En coordinación con el personal de rampa, disponer del personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- g) Aplicar las directivas de su empresa.
- h) Permanecer en alerta esperando instrucciones del Puesto de Mando (PM) para su posible intervención.

**NO INTENTANDO LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.**

**4.- La Torre de Control, al momento de ser notificada, deberá:**

- a) Coordinar con el Centro de Control **MEX** para la atención del tráfico aéreo que se encuentre en el área.
- b) Dar preferencia para la circulación de la aeronave afectada y dirigirla para que se estacione en la plataforma de emergencia. (intersección rodaje A y A-1).
- c) Controlar en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales

**5.- El Gerente de Operaciones y Mantenimiento y/o el Jefe de Operaciones y/o oficial de Operaciones en turno al momento de ser notificado, deberá:**

- a) Notificar a todo el personal de operaciones y del CREI.
- b) Notificar al Coordinador de Seguridad.
- c) Notificar al Jefe de Mantenimiento y/o al personal de mantenimiento en turno para su posible participación.


**6.- El Jefe y/o coordinador de seguridad notificará a:**

- a) Al supervisor de la seguridad contratada.
- b) Al coordinador y/o inspector del equipaje documentado y éstos informarán a las brigadas internas.



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 9
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

O. DE INSPECCIÓN  
 AERONAUTICA  
 MANDANCIA DE  
 AEROPUERTO DE

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capitulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

c) Al operador de CCTV.

**7.- El supervisor de la seguridad contratada al recibir el aviso de la emergencia, deberá:**

a) Notificar a todo el personal de seguridad contratada y los siguientes elementos seguirán el flujo de comunicación:

1. El guardia de seguridad ubicado en la salida de reclamo nacional (VN-4) notificará al personal de ADUANA, INM y SENASICA, de la emergencia.
2. El guardia de seguridad ubicado en la entrada a reclamo nacional (VP-3) notificará al personal de Handlers ubicados en su oficina sobre la emergencia.
3. El guardia de seguridad ubicado en el acceso peatonal a plataforma (V3-1) notificará por la SIA al personal de ASA combustibles de la emergencia.
4. El guardia de seguridad ubicado en el acceso al estacionamiento de Aviación General notificará al personal de SEDENA y la empresa de limpieza contratada ubicada en su bodega de la emergencia.

b) Notificar al personal de seguridad que todos los accesos sean cerrados, impidiendo la entrada a todo vehiculo y toda persona que no sea autorizada por el PM.

c) Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

d) Notificará al personal de seguridad para que mantengan las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehiculos de emergencia y del apoyo externo.


DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA.

**8.- El Comandante y/o encargado de la Policía Federal en el aeropuerto, al ser notificado procederá a:**

- a) Notificar a todo el personal de la P.F. de la emergencia.
- b) Integrarse al Centro Operativo de Emergencia (COE).
- c) Aplicará su procedimiento para la atención de la emergencia.



Emianda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 10
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**Integrado el Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando (PM)**

**1.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá:**

- a) Designar a la persona que llevará en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que sucede durante el tiempo que dure la emergencia.
- b) Señalar en el plano cuadrículado la localización de la aeronave afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- c) Informar al PM acerca de los datos proporcionados por la Línea Aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga, correo y combustible en la aeronave.
- d) Solicitar a la 28ª Zona militar su intervención para el control artefacto explosivo.
- e) Solicitar la intervención de las Unidades de Apoyo Interno, si es necesario (brigadas de primeros auxilio y brigadas de vigilancia).
- f) Solicitar la intervención de las Unidades de Apoyo Exterior.
  - PGR
  - CRUZ ROJA
  - POLICIA ESTATAL
- g) Dependiendo de la situación y a criterio del COE, podría ser necesario aplicar procedimientos de seguridad a los pasajeros que estaban en la sala de última espera.
- h) En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a la Dirección de Aeropuertos Regionales, Gerencia corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad de ASUR y al centro SCT.


**2.- El Puesto de Mando (PM), deberá:**

- a) Ubicarse en un lugar seguro.
- b) Analizará y notificara la COE la necesidad de evacuar las instalaciones.
- c) Coordinar los servicios médicos y servicios de vigilancia.
- d) En base a la información proporcionada, solicitar a la línea aérea personal y equipo suficiente para controlar a los pasajeros y para mover el equipaje y la carga al lugar designado para ello.



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 11
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

TO. DE INSPECCIÓN  
AERONÁUTICA  
MANDANCIA DEL  
AEROPUERTO DE  
OAXACA, OAX

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capitulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

e) Ratificar al Comandante y/o Jefe del CREI de la emergencia para estar pendiente si es solicitado.

EL PERSONAL DEL CREI NO DEBERA ENTRAR A LA AERONAVE AFECTADA, SALVO QUE SU INTERVENCIÓN SEA NECESARIA PARA AYUDAR A SALIR A ALGUNA PERSONA IMPOSIBILITADA PARA ELLO.

f) En caso de considerarlo necesario, solicitará la participación de los grupos de voluntarios (Brigadas), para apoyar las labores de control y atención de los pasajeros evacuados.

g) Solicitar, según se requiera la asistencia de las unidades de apoyo interno y externo a través del COE.

**3.- El supervisor de seguridad en turno, deberá:**

a) Acudir a la Zona de Reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policiacas y Fuerza Armada consideradas como Unidades de Apoyo Externo.

b) Designar una persona para que acuda a la Zona de Reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Grupos Contra Incendio, considerados como unidades de Apoyo Externo.

c) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Externo.

d) Informar al PM la llegada de las unidades de Apoyo, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.

e) Coordinar las brigadas de vigilancia.

**DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA AUTORIZADAS, SOLO SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO AL PERSONAL QUE AUTORIZA EL PM.**


**Nota.**

**NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL.**



Emianda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 12
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

TO. DE INSPECCIÓN  
 AERONÁUTICA  
 MANDANCIA DEL  
 AEROPUERTO DE  
 OAXACA, OAX

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capitulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**4.- El Comandante del CREI y/o Jefe de Turno, deberá:**

- a) Informar a todo el personal del CREI de la emergencia.
- b) Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a los procedimientos del Manual de Políticas y Procedimientos, hasta que el PM lo autorice.
- c) Realizar Coordinación de las brigadas de primeros auxilios.

**5.- El Jefe de Mantenimiento del aeropuerto, al conocimiento de la Emergencia, deberá:**

- a) Notificar a su personal y permanecer alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

**6.- El personal de los Puntos de Inspección de pasajeros y Equipaje de Mano (PIPEM), al ser notificado, procederán a:**

- a) A solicitud del PM, evacuar la sala de última espera dirigiendo a los pasajeros y empleados al punto de reunión que le indique el PM.

**7.- El personal de Combustibles (ASA), al ser notificados, deberá:**

- a) Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de Combustibles. Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento en plataforma.
- b) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM.

**8.- Una vez que la aeronave se detenga en el punto establecido, la Línea Aérea deberá:**

- a) A través del personal de la tripulación, dirigir la evacuación de la aeronave solicitando a los pasajeros que lleven consigo sus objetos de mano, de acuerdo a sus política
- b) Si el piloto al mando de la aeronave considera que hay suficientes motivos para sospechar que la amenaza es positiva, podría ordenar una evacuación mediante el uso de toboganes de emergencia y los pasajeros dejarían a bordo de la aeronave todas sus pertenencias, de acuerdo a sus política
- c) Coordinadara con su personal de tierra la evacuación y control de sus pasajeros al sitio que determine el COE.




Emienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 13
Original: Marzo 2003		
<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>		

**IDENTIFICACIÓN DEL ARTEFACTO DE SABOTAJE (BOMBA)**

El COE coordinadora con las autoridades al grupo que realizará la inspección de la aeronave a fin de detectar el artefacto

- a) Con el apoyo del personal de la compañía de servicios de rampa, transportará todo el equipaje al sitio destinado para la identificación del mismo por parte de los pasajeros
- b) Estar al pendiente de las indicaciones del COE para la inspección de la Aeronave.
- c) El equipaje se colocará en filas de máximo 10 metros de longitud, espaciadas a cuando menos 2 metros una de la otra
- d) Designará a la persona, preferentemente miembro de la tripulación, que realizará la revisión del interior de la aeronave para localizar artículos o situaciones sospechosas
- e) Designará a la persona, preferentemente un mecánico familiarizado con el equipo, para la revisión de los compartimientos de la parte inferior de la aeronave
- f) Los pasajeros se acercarán en grupos no mayores de cinco personas al lugar donde se concentraron los equipajes, ahí identificarán su equipaje, demostrándolo mediante sus características o con alguna otra identificación, los equipajes identificados serán separados de los demás y los pasajeros serán enviados al edificio Terminal
- g) Con el apoyo de los vehículos de la empresa que presta el servicio de transportación terrestre en el aeropuerto, trasladará a los pasajeros que ya identificaron su equipaje a la sala aislada en el edificio Terminal que determine el COE.
- h) Con el apoyo del personal de la compañía de servicio de rampa, trasladará el equipaje documentado, ya identificado, al edificio Terminal, para ser entregado a su propietario o para ser cargado nuevamente en el avión, según corresponda previa inspección de dicho equipaje.
- i) Informar al PM de la localización de cualquier objeto extraño que haya sido localizado en la aeronave y que no corresponda al equipo normal de la misma o de las condiciones irregulares no justificadas, tales como, vestiduras de los asientos rotas, plafones fuera de lugar, etc., así como del equipaje documentado que no haya sido identificado por los pasajeros



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capitulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**Una vez localizado el supuesto artefacto de sabotaje (BOMBA) y resultado POSITIVO**

- a) La autoridad que lo detecto aplicará su procedimiento para el control del artefacto.
- b) Le notificará al PM que el artefacto ya no representa una amenaza para la aeronave y las instalaciones.
- c) El PM le notificara la COE que el artefacto ya no representa una amenaza.
- d) El COE indicara al PM que realice todas las gestiones pertinentes para reanudar las operaciones aeroportuarias.

**Una vez localizado el supuesto artefacto de sabotaje (BOMBA) y resultado Negativo**


- a) El COE indicara al PM que realice todas las gestiones pertinentes para reanudar las operaciones aeroportuarias.

**En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión**

- a) Se aplicarán los procedimientos establecidos para el rescate y extinción de incendio en una aeronave accidentada, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.
- b) El COE elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta. Evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- c) Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la D.G.A.C., a las oficinas corporativas de ASUR y al centro SCT



Segunda Edición: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 15
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capitulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	


#### 6.1.4 Amenaza de Bomba en las Instalaciones del Aeropuerto (Infraestructura)

##### 1.- La Comandancia del Aeropuerto de la DGAC, al recibir la notificación del incidente, deberá:


- a) Informar a la Administración del Aeropuerto.
- b) Informar a torre de Control
- c) Informar a SEDENA y BAM 15.
- d) Informar a la Policía Federal.
- e) Informar a la Secretaría de Gobernación (CISEN).
- f) Hacer contacto con la Administración del Aeropuerto para definir el lugar donde se integrará el COE y el PM.
- g) Acudir al lugar que se determine para integrar el Centro Operativo de Emergencia (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- h) Designar a un inspector para que se integre al Puesto de Mando, debiendo contar con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- i) Informar a su personal de la amenaza y que estos apliquen la inspección de seguridad en su área de trabajo en los tres niveles para detectar cualquier objeto no identificado que pudiera contener algún artefacto explosivo.

##### 2.- La Administración del Aeropuerto, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a) Informar al Administrador y Gerentes de áreas.
- b) Informar al CREI.
- c) Asignar personal para integrar el Centro Operativo de Emergencia (COE).
- d) Disponer de un plano general del Aeropuerto, un rotafolió, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad ASUR para coordinar con el Puesto de Mando (PM).
- e) Aplicar la inspección de seguridad en su área de trabajo en los tres niveles para detectar cualquier objeto no identificado que pudiera contener algún artefacto explosivo informando al CCTV el resultado de la búsqueda.

	Emenda. Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 16
Original Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>		

DEPTO. DE INSPECCION  
 AERONAUTICA  
 COMANDANCIA DEL  
 AEROPUERTO DE  
 OAXACA 089

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- f) Acudir al lugar acordado con la comandancia para integrar el COE llevando los artículos y equipos necesarios.

**Integrado el Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando (PM)**


**3.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá**

- a) Deberan evaluar el aviso de bomba para determinar si:
  - Si se determina Amenaza No Especifica, se termina la amenaza
  - Si se determinan Amenaza Especifica procede a:
- b) Notificar de la emergencia a todas las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicio en el aeropuerto de acuerdo al directorio telefónico para buscar en su área de trabajo, registrando la hora y el nombre de la persona a quien le avisan.
- c) Designar a la persona que llevara en el rotafolió, el registro cronológico de todo lo que sucede durante el tiempo que dure la emergencia.
- d) Señalar en el plano, la localización del área en la cual se ubica la zona de emergencia.
- e) Mantener contacto a través de la frecuencia del Aeropuerto con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia.
- f) Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica con la Torre de control con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible en forma regular.
- g) Solicitar la intervención de las Unidades de Apoyo Interno, si es necesario (coordinación de servicios médicos, brigadas de seguridad y vigilancia y brigada contra incendios).
- h) En caso que se encuentre un objeto sospechoso y al analizarlo sea positivo como explosivo solicitar a la SEDENA el apoyo para el control de explosivo.
- i) Solicitar la intervención de las Unidades de Apoyo Exterior

Procuraduría General de la República	Tel.	501-96-02 y 514-56-60
Policía Ministerial del Estado		51-155-16
28ª Zona Militar		51-300-13



Modificación: Reedición 1: Marzo 2015  Original: Marzo 2003	Revisión Marzo 2015	Página 17
<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>		

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

Base Aérea Militar No. 15	Tel.	51-152-77 y 51-157-11
Policía Federal Preventiva		14-380-01
Cruz Roja		51-648-03 y 51-644-55
Protección Civil		14-470-09 y 066

j) En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a la Dirección de Aeropuertos Regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad de ASUR.

**4.- El Puesto de Mando (PM), deberá:**

- a) Permanecer en alerta esperando la confirmación de la localización de algún objeto sospechoso para dirigirse a un lugar seguro cercano a la zona de la emergencia y solicitará al COE la intervención de la autoridad competente para la atención del objeto a olvidado.
- b) Solicitar al personal capacitado en la operación del equipo detector de explosivos.
- c) Solicitar, según se requiera la asistencia de las unidades de apoyo interior y notificarlo al COE
- d) Solicitar, según se requiera, a ZR-1 Y ZR-2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior a través del COE.


**5.- Las Líneas Aéreas afectadas, al recibir el aviso, deberán:**

- a) Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b) Informar a todo su personal de la amenaza, para que busquen en su área de trabajo, incluyendo mostradores de documentación, bandas transportadoras de equipaje, cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún artefacto explosivo.
- c) Recabar toda la información relativa al (los) vuelo(s) afectado(s), que se encuentran en plataforma.
- d) Permanecer en alerta esperando instrucciones del Puesto de Mando (PM) para su posible intervención  
NO INTENTARA LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.
- e) Informar al COE o PM del resultado de la búsqueda.



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 18
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**NOTA:** El personal de inspección por ningún motivo deberá tratar de manipular el material en sospecha, recordando que únicamente están capacitados para la detección de explosivos y no para su desactivación.

**9.- El jefe y/o encargado de la Policía Federal en el aeropuerto, al ser notificado procederá a:**

- a) Notificar a todo el personal de la P.F. para buscar en su área de trabajo.
- b) Designar a una persona para que se presente al Centro Operativo de Emergencia (COE).

**10.- El Jefe de Mantenimiento al ser notificado procederá a:**

- a) Informar a todo el personal para que apliquen la inspección de seguridad en su área de trabajo en los tres niveles para detectar cualquier objeto no identificado que pudiera contener algún artefacto explosivo.
- b) Al realizar la inspección en las diferentes áreas a su cargo deberán poner atención especial en almacenes pasillos y patios donde haya atención al público en general o no exista un control de acceso. Informará al PM el resultado de la búsqueda en sus áreas.
- c) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir o evacuar en caso necesario.

**11.- El personal de la Administración al ser notificado procederá a:**


- a) Informar a todo el personal a su cargo para que procedan en sus respectivas áreas de trabajo a buscar la supuesta bomba. Tendrá especial cuidado en los almacenes, área de archivo, y de atención al público. Informando al PM el resultado de la búsqueda en sus áreas
- b) Al realizar la inspección en las diferentes áreas a su cargo deberán poner atención especial en almacenes pasillos y patios donde haya atención al público en general o no exista un control de acceso. Informará al PM el resultado de la búsqueda en sus áreas
- c) Permanecer en alerta esperando las instrucciones del PM para intervenir o evacuar en caso necesario.

**12.- El Supervisor de Seguridad y/o Jefe de turno de seguridad contratada, deberá:**

- a) Notificar, por medio de la frecuencia del Aeropuerto, a todo el personal de Seguridad Contratada, cierren todos los accesos y que solo permita el ingreso las personas que autorice el PM.



Empresa: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 20
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- b) Acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policiacas y Fuerza Armada consideradas como Unidades de Apoyo Externo.
- c) Designar una persona para que acuda a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Grupos Contra Incendio, considerados como unidades de Apoyo Externo.
- d) La persona asignada solo permitirá el ingreso a las unidades de apoyos que COE y/o PM le solicite y autorice.
- e) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Externo.
- f) Informar al PM de la llegada de las unidades de Apoyo, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos, y el personal efectivo disponible.
- g) Coordinarse con la P.F. y la brigada de Seguridad y Vigilancia la evacuación en su caso de las instalaciones del aeropuerto y/o del área afectada e impedir que las personas no autorizadas ingresen.

**13.- Los Gerentes y/o jefes de turno de las empresas o dependencias oficiales que laboran en el aeropuerto (Autoridades, Aerolíneas, locales comerciales, servicios complementarios, proveedores externos, constructoras etc.), al recibir el aviso deberán:**

- a) Informar a todo el personal a su cargo para que procedan en sus respectivas áreas de trabajo a la búsqueda de cualquier objeto sospechoso utilizando la técnica de inspección de los 3 niveles.
- b) Deberán preparar al personal a su cargo para la evacuación de los pasajeros hacia la zona de reunión que notifique el PM.
- c) Informar al personal de seguridad contratada del aeropuerto los resultados obtenidos de la búsqueda.


**14.- El Comandante del CREI y/o Jefe de Turno, deberá:**

- a) Informar a todo el personal de la emergencia y aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015 Original: Marzo 2003	Revisión Marzo 2015	Página 21
<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>		



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- f) Notificar a proveedores externos y constructoras que se encuentren en funciones dentro del aeropuerto sobre la amenaza a fin que con su asesoría realicen una inspección en los 3 niveles para descartar objetos sospechosos y reportar a CCTV el resultado.
- g) Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y de apoyo externo.
- h) Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.
- i) Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.
- j) Coordinarse con la P.F. para mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de los vehículos de emergencia y del apoyo externo.
- k) Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que está sucediendo, al lugar que determine el COE.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL.

**16.- El personal de los Puntos de Inspección de Pasajeros y Equipaje de Mano (PIPEM), al ser notificado, procederá a:**


- a) Continuar, hasta donde sea posible, con la inspección de pasajero(s) y/o equipaje de mano en forma normal
- b) Buscar en su área de trabajo aplicando la inspección de seguridad en los tres niveles para detectar cualquier objeto no identificado que pudiera contener algún artefacto explosivo, informar al PM el resultado de la búsqueda.
- c) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir con detector de explosivos si es necesario.

**17.- El personal de Operaciones del Aeropuerto, al ser notificado, procederá a:**

- a) Buscar en su oficina el posible artefacto explosivo aplicando la inspección en los 3 niveles.



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 23
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capitulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- b) Revisar las áreas operativas, tales como: plataformas, calles de rodaje, pista, luces, antenas de radioayudas, etc., tratando de localizar objetos sospechosos u olvidados.
- c) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

**18.- El personal de Combustibles, al ser notificado, deberá:**

- a) Buscar en su área de trabajo utilizando la técnica de los 3 niveles, incluyendo los vehículos, equipos de servicio, almacén, oficinas, áreas de almacenamiento de combustible, etc., tratando de localizar objetos olvidados o sospechosos.
- b) Permanecer alerta, esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario.
- c) Informar al PM el resultado de la búsqueda.

**19.- El Responsable y/o Jefe de Turno de la Policía Federal (P.F.), al ser notificado procederá a:**

- a) Notificar a todo el personal de la P.F. de la emergencia.
- b) Integrarse al Centro Operativo de Emergencia (COE).
- c) Aplicará su procedimiento para la atención de la emergencia.

**UNA VEZ LOCALIZADO EL OBJETO OLVIDADO Y/O SOSPECHOSO (BOMBA).**

**1.- La persona que localice algún objeto que, por su apariencia o condición, pudiera contener un artefacto explosivo, deberá:**


- a) No tocar y moverlo
- b) Avisar a su Jefe inmediato y cualquier elemento de seguridad contratada más próximo y dar la ubicación y aspectos generales del objeto encontrado.
- e) Esperar la llegada del PM y notificarle al COE
- f) Evitar hacer comentarios alarmistas con el personal de esas áreas o de cualquier otra para no crear confusión o pánico.

**2.- El PM, al ser notificado por el COE o por los elementos de seguridad, de que existe algún objeto sospechoso en el Aeropuerto, acudirá al sitio donde se encuentra en compañía del elemento designado para operar el Detector de Explosivos y revisar el artículo bajo sospecha.**



Emianda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 24
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

DE INSPECCION  
 AERONAUTICA  
 BANDANCIA DEL  
 PUERTO DE

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capitulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

El Operador del Detector de Explosivos procederá a:

- a) Acudir, acompañado del empleado que detectó el objeto, a revisarlo, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

NO SE DEBERÁ INTENTAR REVISAR TODO EL AEROPUERTO O UN ÁREA DEMASIADO EXTENSA CON EL DETECTOR DE EXPLOSIVOS.

Si con la ayuda del Detector se logra eliminar la sospecha sobre el objeto, el Operador del Equipo se debe retirar para que el personal continúe con la búsqueda, hasta terminar de revisar completamente el aeropuerto.

**Si en la revisión con el Detector se determina la Detección Positiva de Explosivo, el PM deberá comunicarse con el COE para informarle que la emergencia cambia a Alerta 2.**

**3.- El COE**, al ser notificado del cambio de fase de la emergencia, deberá

- a) Informar que la emergencia cambia a Alerta 2
- b) Coordinador con la SEDENA al grupo que realizará la inspección del artefacto detectado.
- c) Trazar en los planos a partir del sitio donde se localizó el supuesto artefacto explosivo para definir el área a evacuar
- d) El personal de la SEDENA se dirigirá al lugar donde se ubica el artefacto explosivo y aplicara sus procedimientos para el análisis del mismo.
- e) Trazar en los planos la trayectoria de evacuación.
- f) Informar a todas las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del área a evacuar, para que procedan a hacerlo de inmediato.
- g) En caso de que se encuentre aeronaves dentro del área a evacuar se solicitará al COE la reubicación de éstas en un lugar seguro.


**4.- El PM deberá:**

- a) Informar al COE de la situación y determina la trayectoria de evacuación.
- b) Notificar al CREI que se mantenga alerta informando la ubicación del objeto sospechoso.



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 25
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AERONÁUTICA  
COMANDANCIA DEL AEROPUERTO DE OAXACA, OAX.

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capitulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**EL PERSONAL DEL CREI NO DEBERA POR NINGUN MOTIVO ENTRAR AL AREA AFECTADA, SALVO QUE SU INTERVENCIÓN SEA NECESARIA PARA AYUDAR A SALIR A ALGUNA PERSONA IMPOSIBILITADA PARA ELLO.**

- c) Coordinar con el personal de seguridad contratada la evacuación de las instalaciones o área afectada recordándoles que la evacuación deberá de ser en forma ordenada.
- d) Recordar a todas las personas que de ninguna manera se debe:
  - Correr, porque se pueden provocar accidentes graves.
  - Gritar, porque produce pánico en forma innecesaria.
  - Empujar, por que se produce una salida en desorden y perdida de tiempo
  - Tratar de mover automóviles, por que se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyos.
- e) El personal de seguridad del aeropuerto coordinará con el personal de las aerolíneas la evacuación del edificio de manera ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ó de hacer llamadas telefónicas.

**5.- El grupo de la SEDENA aplicará su procedimiento para el control del artefacto.**

- a) Le notificará al PM que el artefacto ya no representa una amenaza para las instalaciones del aeropuerto y las personas.
- b) Le notificará al PM que procedimiento realizará para la desactivación del artefacto o en su caso el traslado de éste.
- c) El PM le notificara la COE que el artefacto ya no representa una amenaza.


**6.- El COE indicara al PM que realice todas las gestiones pertinentes para reanudar las operaciones aeroportuarias.**

**Si en la revisión con el Detector se determina la Detección Negativo de Explosivo, el PM deberá comunicarse con el COE para informarle**

**7.- El COE indicara al PM que realice todas las gestiones pertinentes para reanudar las operaciones aeroportuarias.**



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 26
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capitulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	


- a) El grupo de la SEDENA notificará al PM que procedimiento realizará para su destino final del artefacto.

**En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión**

- a) Se aplicarán los procedimientos establecidos para el rescate y extinción de incendio, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.
- b) El COE elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta. Evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- c) Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la D.G.A.C., a las oficinas corporativas de ASUR y al centro SCT.



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 27
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capitulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**6.1.7 ATAQUE ARMADO A LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO.**

**1.- La persona que vea un ataque de personas armadas a una instalación o a personas del aeropuerto, deberá:**

- a) Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto de la DGAC, teléfono (951) 51 1 50 78, extensión SIA 8400 ó SIE 101.
- b) Notificar a su jefe de inmediato.
- c) Informar inmediatamente a la Administración del aeropuerto, teléfono (951) 50 1 64 40, extensión SIA 8100 ó SIE 100 y/o a cualquier elemento de seguridad contratada del aeropuerto.

**2.- La Comandancia del Aeropuerto de la DGAC al recibir la notificación del incidente, deberá:**


- a) Informar a la Administración del Aeropuerto para la formación del COE y el Puesto de mando PM.
- b) Acudir al lugar que se determine para integrar el Centro Operativo de Emergencia (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- c) Designar a un inspector para que se integre al Puesto de Mando, debiendo contar con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- d) Notificar a SENEAM para que designe a la persona que ha de integrarse al Centro Operativo de la Emergencia
- e) Notificar a la Policía Federal, SEDENA, BAM 15 y CISEN, para que se integren al Centro Operativo de la Emergencia (COE) y Puesto de Mando (PM)

**3.- La Administración del Aeropuerto al recibir la notificación de la Emergencia, deberá:**

- a) Informar a la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento y a la Gerencia de Finanzas y Administración
- b) Informar al Director General, Director de Aeropuertos Regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad.
- c) Se integrará el Centro Operativo de Emergencia (COE) y puesto de mando (PM).
- d) Disponer de un plano general del Aeropuerto, un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de EMERGENCIA para coordinar con el Puesto de Mando (PM).



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 43
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capitulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**4.- La Torre de Control, al momento de ser notificado, deberá:**

- a) Coordinar con el Centro de Control México para informarle a los tráficos aéreos que se encuentra sobre el área, del problema que acontece en el aeropuerto.
- b) Informar de la emergencia a todas las aeronaves que se encuentren en plataforma (vía frecuencia) del aeropuerto a fin de que se preparen para un posible desalojo de las plataformas
- c) Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.
- d) Estar pendientes a la información del COE o del PM.

**5.- La Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, y/o el Oficial de Operaciones al momento de ser notificado, deberá:**

- a) Notificar a todo el personal de Operaciones y del CREI.
- b) Notificar al Jefe y/o Coordinador de Seguridad.
- c) Notificar al Jefe de Mantenimiento y/o al personal de mantenimiento en turno para su posible participación.

**6.- El Jefe y/o coordinador de seguridad al momento de ser notificado, deberá:**

- a) Notificar al supervisor de la seguridad contratada.
- b) Notificar al coordinador y/o inspector del equipaje documentado y éstos informarán a las brigadas internas.
- c) Notificar al operador de CCTV.


**7.- El Supervisor de Seguridad contratada al ser notificado de la emergencia, deberá:**

- a) Notificar a todo el personal de seguridad contratada y los siguientes elementos seguirán el flujo de comunicación:
  - El guardia de seguridad ubicado en la salida de reclamo nacional (VN-4) notificará al personal de ADUANA, INM y SENASICA, de la emergencia.
  - El guardia de seguridad ubicado en la entrada a reclamo nacional (VP-3) notificará al personal de Handlers ubicados en su oficina sobre la emergencia. (solo cuando los instruya el PM)



Emianda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 44
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

DE INSPECCION  
 AERONAUTICA  
 AUTORIDAD DEL  
 AEROPUERTO DE


	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- El guardia de seguridad ubicado en el acceso peatonal a plataforma (V3-1) notificará por la SIA al personal de ASA combustibles de la emergencia.
  - El guardia de seguridad ubicado en el acceso al estacionamiento de Aviación General notificará al personal que se encuentre en el BOTACO SEDENA y la empresa de limpieza contratada ubicada en su bodega de la emergencia. (solo cuando los instruya el PM)
- b) Notificar al personal de seguridad que todos los accesos sean cerrados, impidiendo la entrada a todo vehículo y toda persona que no sea autorizada por el PM.
  - c) Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.
  - d) Notificará al personal de seguridad para que mantengan las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo externo.
  - e) Acudir o designar una persona a la Zona de Reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policiacas y Fuerza Armada consideradas como Unidades de Apoyo Externo.
  - f) Designar una persona para que acuda a la Zona de Reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Grupos Contra Incendio, considerados como unidades de Apoyo Externo.
  - g) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Externo.
  - h) Informar al PM la llegada de las unidades de Apoyo, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
  - i) Coordinar las brigadas de Seguridad.

**DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA AUTORIZADAS, SOLO SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO AL PERSONAL QUE AUTORIZA EL PM.**

Emianda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 45
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL.**

**8.- El Comandante y/o encargado de la Policía Federal en el aeropuerto, al ser notificado procederá a:**

- a) Notificar a todo el personal de la P.F. de la emergencia.
- b) Integrarse al Centro Operativo de Emergencia (COE).
- c) Aplicará su procedimiento para la atención de la emergencia.
- d) Coordinarse con los cuerpos armados existentes: BAM 15 y destacamento militar de la SEDENA.

**Integrado el Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando (PM)**


**1.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá:**

- a) Notificar de la emergencia a todas las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicio en el aeropuerto de acuerdo al directorio telefónico.
- b) Designar a quien deba llevar el rota folio y el registro cronológico de lo que acontezca durante el desarrollo de la emergencia.
- c) Señalar en el plano la localización del área afectada y las posibles rutas evacuación en caso de ser necesario.
- d) Mantener contacto, a través del radio de frecuencia aeronáutica con la Torre de Control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible en forma regular.
- e) Solicitar la intervención de las Unidades de Apoyo Interno, si es necesario (brigadas de primeros auxilio y brigadas de vigilancia).
- f) Solicitar la intervención de las Unidades de Apoyo Externo que se consideren convenientes.
- g) En caso de que se encuentre aeronaves dentro del área a evacuar se solicitará al COE la reubicación de éstas en un lugar seguro.
- h) Designar un área para las personas afectas.
- i) Designar un área para la atención de prensa y medios de comunicación.
- j) Designar un área para la atención de familiares de las personas afectas.



DE INSPECCIÓN  
AERONÁUTICA  
COMANDANCIA DEL  
AEROPUERTO DE  
OAXACA, OAX

Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 46
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- k) En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a la Dirección de Aeropuertos Regionales, Gerencia corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad de ASUR y al centro SCT.


**2.- El Puesto de Mando (PM), deberá:**

- a) Ubicarse en un lugar seguro y con visión a la zona de la emergencia.
- b) Coordinar los servicios médicos y servicios de vigilancia en caso de posible intervención.
- c) En caso necesario, solicitará la intervención de las brigadas internas para apoyar las labores de control y atención de los pasajeros evacuados
- d) Mantener informado en todo momento al COE de la situación de la emergencia
- e) Solicitará en caso necesario la intervención de las Unidades de Apoyo exterior a través del COE para la atención de la emergencia.
- f) Analizará y notificara al COE la necesidad de evacuar las instalaciones.
- g) En caso de que se tenga que evacuar se coordinar con el personal de seguridad contratada la evacuación de las instalaciones o área afectada recordándoles que la evacuación deberá de ser en forma ordenada.
- h) Recordar a todas las personas que de ninguna manera se debe:
  - a. Correr, porque se pueden provocar accidentes graves.
  - b. Gritar, porque produce pánico en forma innecesaria.
  - c. Empujar, por que se produce una salida en desorden y perdida de tiempo
  - d. Tratar de mover automóviles, por que se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyos.
- i) El personal de seguridad del aeropuerto coordinará con el personal de las aerolíneas la evacuación del edificio de manera ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ó de hacer llamadas telefónicas.

**DEBERÁ EVITARSE EVACUAR HACIA LAS PLATAFORMAS DE OPERACIONES DE AERONAVES, YA QUE ESTO PODRÍA PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LAS PERSONA AFECTADAS.**



Edición: Reedición 1: Marzo 2015  Original: Marzo 2003	Revisión Marzo 2015	Página 47
<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>		

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**3.- Los Gerentes y/o jefes de turno de las empresas que laboran en el aeropuerto (locales comerciales, servicios complementarios, etc.), al recibir el aviso deberán:**

- a) Informar a través de los jefes de área a los integrantes de las brigadas de Primeros Auxilios, Incendio y Vigilancia, el nivel de contingencia en que se encuentran, y que permanezcan en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.
- b) Realizar la evacuación, si es solicitada por el PM.
- c) Proporcionar el apoyo para la evacuación de clientes, empleados y pasajeros cuando lo solicite el PM.

**4.- La Jefatura de Mantenimiento del aeropuerto, al tener conocimiento de la Emergencia, deberá:**

- a) Notificar a su personal y permanecer alerta en sus instalaciones esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

**5.- El Comandante del CREI y/o Jefe de Turno, deberá:**

- a) Informar a todo el personal del CREI de la emergencia.
- b) Aplicar los procedimientos correspondientes del Manual de Políticas y Procedimientos del CREI, en coordinación con el PM.
- c) Coordinar la integración de la brigada Médica.

**6.- El personal de los Puntos de Inspección de pasajeros y Equipaje de Mano (PIPEM), al ser notificado, procederán a:**

- a) Estar pregrado para evacuar la sala de última espera dirigiendo a los pasajeros y empleados al punto de reunión más seguro, cuando y donde lo indique el PM.

**7.- El Jefe u Oficial de Operaciones al ser notificado de la emergencia deberá:**


- a) Coordinar el ingreso a plataforma de las Unidades de Apoyo Externo, autorizadas por el COE y PM.
- b) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM.
- c) Integrarse al Puesto de Mando de acuerdo a la necesidad de la emergencia.

**8.- El personal de Combustibles (ASA), al ser notificados, deberá:**

- a) Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de Combustibles. Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 48
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capitulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

operaciones que se realicen en ese momento en plataforma.

- b) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM.

**9- Los responsables de las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto, al recibir la notificación de la emergencia del COE, deberán:**

- a) Auxiliar a realizar la evacuación del área dirigiendo a todos los elementos, pasajeros y demás usuarios del aeropuerto hacia el lugar que indique el PM y/o COE.

**DEBERÁ EVITARSE EVACUAR HACIA LAS PLATAFORMAS DE OPERACIONES DE AERONAVES, YA QUE ESTO PODRÍA PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LA PERSONAS AFECTADAS**

**10.- Las Líneas Aéreas Afectadas, al recibir el aviso, deberán:**


- a) Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b) Informar a todo su personal de la amenaza.
- c) Recabar toda la información relativa al (los) vuelo(s) afectado(s), que se encuentran en plataforma.
- d) Aplicar las directivas de su empresa.
- e) Informar a la empresa que les proporciona el servicio de rampa, trafico y de seguridad para un posible movimiento de sus aeronaves en plataforma.
- f) Permanecer en alerta esperando instrucciones del Puesto de Mando (PM) para su posible intervención.
- g) Si su área esta dentro del circulo de los 100 metros de la emergencia auxiliar a realizar la evacuación del área dirigiendo a todos los elementos, pasajeros y demás usuarios del aeropuerto hacia el estacionamiento frente al edificio Terminal.

**DEBERÁ EVITARSE EVACUAR HACIA LAS PLATAFORMAS DE OPERACIONES DE AERONAVES, YA QUE ESTO PODRÍA PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LA PERSONAS AFECTADAS**



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 49
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

INSPECCION  
 NAUTICA  
 JANCIA DEL  
 UERTO DE


	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

Una vez que la Secretaría de Gobernación se ha hecho cargo, las decisiones serán tomadas por él y su grupo de apoyo, en coordinación con el COE, para que éste se encargue de transmitir las a los responsables de cada una de las Unidades de Apoyo a fin de proporcionar las facilidades que requieran.

- a) Disponer de un radio transreceptor proporcionado por el COE para la comunicación con los responsables del ataque.
- b) Realizar la coordinación con las autoridades civiles y militares para el apoyo de la emergencia.
- c) Mantenerse en contacto con la Secretaría de Gobernación para recibir instrucciones.
- d) Una vez que la Secretaría de Gobernación se ha hecho cargo, las decisiones serán tomadas por el grupo de apoyo, en coordinación con el COE y el oficial al mando de la 28ª Zona Militar, para que este se encargue de transmitir las a los responsables de cada una de las unidades de apoyo a fin de que se lleven a cabo, bajo la coordinación del PM, quien se encargara de proporcionar las facilidades que se requieran.
- e) Las personas que resulten heridas durante el desarrollo de la emergencia, serán atendidas, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal encargado de los Servicios Médicos a sufrir afectaciones de parte de los atacantes o las Fuerzas Armadas.
- f) El COE elaborará el Boletín Informativo para la Prensa y los medios de comunicación, en coordinación con el personal de la Secretaría de Gobernación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- g) Al término de la emergencia, se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las Oficinas Centrales de la DGAC, a la Dirección regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad.
- h) Realizar todas las maniobras necesarias para poner en operación el Aeropuerto



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 50
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**6.1.8 Amenaza y/o ataque al aeropuerto o aeronave con agentes químicos, biológicos o radiactivos.**

**1.- La persona que vea o tenga conocimiento de que existe ataque biológico, químico, radiológico y nuclear, deberá:**


- a) Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, **teléfono (951) 51 1 50 78** , o extensión **SIA 8400 ó SIE 101**
- b) Informar inmediatamente a la Administración del Aeropuerto **teléfono (951) 50 1 64 40** , o extensión **SIA 8100 ó SIE 100**
- c) Notificar a su jefe de inmediato.
- d) Trasladarse de inmediato, al lugar que determine la Comandancia del Aeropuerto para su análisis
- e) Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico
- f) Apoyar las investigaciones correspondientes

**2.- La Comandancia del Aeropuerto de la DGAC al recibir la notificación del incidente, deberá:**

- a) Solicitar la presencia de la persona que informa de amenaza, en el lugar que se determine.
- b) Solicitar la presencia del representante de mayor jerarquía y/o jefe inmediato de la empresa de donde se detecta el posible incidente.
- c) Solicitar la presencia del representante de la línea aérea, en el caso de que en el aviso de amenaza este involucrada una aeronave.
- d) Notificar a la Administración del Aeropuerto para integrar el Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando (PM)
- e) Notificar a SENEAM para integrar el Centro Operativo de Emergencia (COE)
- f) Noticiar a la Policía Federal (PF) para que se presente al Centro Operativo de Emergencia (COE) y al Puesto de Mando (PM).
- g) Informar a la Secretaría de Gobernación (CISEN).



Edición: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 51
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**Integrado el Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando (PM).**

**1.- Integrado el COE deberán de hacer lo siguiente:**

- Si es una Amenaza Especifica o bien
- Si es una Amenaza No Especifica

**Amenaza Especifica** cuando los datos son suficientes para determinar que la amenaza si es seria para la aeronave afectada o la instalación donde se esta llevando el ataque

**Amenaza No Especifica** cuando la información es muy vaga y no existe la posibilidad de determina que los datos o información no representa ningún riesgo.

b) Si determinan que es una Amenaza Especifica procederá a:

**2.- Notificación de la amenaza o ataque con agentes químicos, biológicos o radiactivos**

- a) Comunicarse al teléfono 01800 00 44 800, a la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria (UIES)
- b) Informar a la(s) línea(s) aéreas afectada(s).
- c) Designara a un inspector perteneciente a la D.G.A.C. para que se integre el Puesto de Mando, debiendo contar con un radio transreceptor en banda aeronáutica

**3.- La Administración del Aeropuerto, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:**

- a) Informar a la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento y a la Gerencia de Finanzas y Administración
- b) Informar al Director General, Director de Aeropuertos Regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad.
- c) Se integrará el Centro Operativo de Emergencia (COE) y puesto de mando (PM).
- d) Disponer de un plano general del Aeropuerto, un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de EMERGENCIA para coordinar con el Puesto de Mando (PM).


**4.- La(s) Línea(s) Aérea(s) Afectada(s), al recibir el aviso, deberá(n):**

- a) Notificar a sus oficinas de control de vuelos.



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015  Original: Marzo 2003	Revisión Marzo 2015	Página 52
<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>		

DE INSPECCION  
AERONAUTICA  
Y AVIACION DEL  
PUERTO DE

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- b) Recabar toda la información relativa a la aeronave afectada, tal como, tipo de equipo, tripulación, lista de pasajeros, cantidad y tipo de carga, cantidad de combustible, etc.
- c) Entregar una copia de la lista de pasajeros al COE.
- d) Designará a una persona para que se presente al Centro Operativo de Emergencia (COE) y otra al Puesto de Mando (PM).
- e) El personal asignado acudirá con toda la información a la Administración del Aeropuerto o al lugar que se determine por la Comandancia del Aeropuerto para que se presente al Centro Operativo de Emergencia (COE). Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía
- f) El personal asignado acudirá con toda la información al lugar que determine la Comandancia del Aeropuerto para que se presente al Puesto de Mando (PM), Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- g) En coordinación con el personal de rampa, disponer del personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- h) Aplicar las directivas de su empresa.
- i) Designar al personal para la atención de familiares de las víctimas en el área de mostradores.
- j) Permanecer en alerta esperando instrucciones del Puesto de Mando (PM) para su posible intervención

**NO INTENTARA LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.**


**5.- La Torre de Control, al momento de ser notificada, deberá:**

- a) Coordinar con el Centro de Control México para informarle a los tráficos aéreos que se encuentra sobre el área, del problema que acontece en el aeropuerto.
- b) Informar de la emergencia a todas las aeronaves que se encuentren en plataforma (vía frecuencia) del aeropuerto a fin de que se preparen para un posible desalojo de las plataformas
- c) Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.
- d) Estar pendientes a la información del COE o del PM.



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 53
Original: Marzo 2003	Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.	

DE INSPECCIÓN  
IONAUTICA  
NDANCIA DEL  
PUERTO DE  
ACA, OAX

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capitulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- d) Notificar a todo el personal de operaciones y del CREI.
- e) Notificar al Coordinador de Seguridad.
- f) Notificar al Jefe de Mantenimiento y/o al personal de mantenimiento en turno para su posible participación.

**6.- El Jefe y/o coordinador de seguridad notificará a:**

- a) Al supervisor de la seguridad contratada.
- b) Al coordinador y/o inspector del equipaje documentado y éstos informarán a las brigadas internas.
- c) Al operador de CCTV.


**7.- El Supervisor de Seguridad contratada al ser notificado de la emergencia, deberá:**

- a) Notificar a todo el personal de seguridad contratada y los siguientes elementos seguirán el flujo de comunicación:
  - El guardia de seguridad ubicado en la salida de reclamo nacional (VN-4) notificará al personal de ADUANA, INM y SENASICA, de la emergencia.
  - El guardia de seguridad ubicado en la entrada a reclamo nacional (VP-3) notificará al personal de Handlers ubicados en su oficina sobre la emergencia. (solo cuando los instruya el PM)
  - El guardia de seguridad ubicado en el acceso peatonal a plataforma (V3-1) notificará por la SIA al personal de ASA combustibles de la emergencia.
  - El guardia de seguridad ubicado en el acceso al estacionamiento de Aviación General notificará al personal al personal que se encuentra en el botaco de SEDENA y la empresa de limpieza contratada ubicada en su bodega de la emergencia. (solo cuando los instruya el PM)
- b) Notificar al personal de seguridad que todos los accesos sean cerrados, impidiendo la entrada a todo vehículo y toda persona que no sea autorizada por el PM.
- c) Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.



Emenda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 54
Original: Marzo 2003		
<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>		

D. DE INSPECCION  
 AERONAUTICA  
 MANDANCIA DEL  
 AEROPUERTO DE  
 OAXACA, OAX

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- d) Notificará al personal de seguridad para que mantengan las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo externo.
- e) Acudir o designar una persona a la Zona de Reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policiacas y Fuerza Armada consideradas como Unidades de Apoyo Externo.
- f) Designar una persona para que acuda a la Zona de Reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Grupos Contra Incendio, considerados como unidades de Apoyo Externo.
- g) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Externo.
- h) Informar al PM la llegada de las unidades de Apoyo, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- i) Coordinar las brigadas de Seguridad.

**DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA AUTORIZADAS, SOLO SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO AL PERSONAL QUE AUTORIZA EL PM.**


**NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL.**

**8.- El Comandante del CREI y/o Jefe de Turno, deberá:**

- a) Informar a todo el personal del CREI de la emergencia.
- b) Aplicar los procedimientos correspondientes del Manual de Políticas y Procedimientos del CREI, en coordinación con el PM.
- c) Coordinar la integración de la brigada Médica.



Edición: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 55
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**9.- El Comandante y/o encargado de la Policía Federal en el aeropuerto, al ser notificado procederá a:**

- a) Notificar a todo el personal de la P.F. de la emergencia.
- b) Integrarse al Centro Operativo de Emergencia (COE).
- c) Aplicará su procedimiento para la atención de la emergencia.
- d) Coordinarse con los cuerpos armados existentes: BAM 15 y destacamento militar de la SEDENA.

**10.- El personal de Combustibles (ASA), al ser notificados, deberá:**

- a) Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de Combustibles. Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento en plataforma.
- b) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM.

**11.- La Jefatura de Mantenimiento del aeropuerto, al tener conocimiento de la Emergencia, deberá:**

- a) Notificar a su personal y permanecer alerta en sus instalaciones esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

**12.- El personal de los Puntos de Inspección de pasajeros y Equipaje de Mano (PIPEM), al ser notificado, procederán a:**

- a) Prepararse para evacuar la sala de última espera dirigiendo a los pasajeros y empleados al punto de reunión más seguro, cuando y donde lo indique el PM.

**13.- El Coordinador e inspectores del BHS al ser notificado de la emergencia deberá:**


- a) Permanecen alertas a instrucciones del PM.
- b) El coordinador y/o inspector del equipaje documentado integrará a la brigada de seguridad quien estará en apoyo del supervisor de seguridad contratada (S-1).

**14.- El Operador de CCTV al ser notificado de la emergencia deberá:**

- a) Dar seguimiento al evento posicionando las cámaras para tener una mejor ubicación de la emergencia para apoyar al COE y al PM.
- b) Realizar el registro cronológico de las comunicaciones COE/PM.
- c) Permanecer alerta a las instrucciones del COE y / o PM.



Edición: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 56
<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>		

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

**15.- La Gerencia de Administración y Finanzas, al ser notificada deberá:**

- a) Informar a todo el personal a su cargo de la Emergencia.
- b) Mantenerse pendiente y alerta a las instrucciones que le turne la Administración.
- c) En caso de no estar presente el Administrador del Aeropuerto, el Gerente de Administración y Finanzas, se integrará al COE.

**16.- El Jefe y/ u Oficial de Operaciones al ser notificado de la emergencia deberá:**

- a) Coordinar el ingreso a plataforma de las Unidades de Apoyo Externo, autorizadas por el COE y PM.
- b) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM.

**El Centro Operativo de Emergencia (COE) y el Puesto de Mando (PM).**


**1.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), deberá**

- a) Designar a quien deba llevar el rota folio y el registro cronológico de lo que acontezca durante el desarrollo de la emergencia
- b) Señalar en el plano cuadrículado la zona afectada, todo el personal y equipo que participa en la atención de la emergencia.
- c) Informar al PM los datos proporcionados por la aerolínea relativos a los pasajeros, equipaje, carga y correo en la aeronave
- d) Mantener contacto a través del SIE con torre de control (TWR) con el fin de establecer las medidas de seguridad necesarias para el resto de operaciones.
- e) Coordinar con el CISEN el apoyo de la negociación y la atención de la emergencia
- f) Solicitará la intervención de los apoyos externos en caso de necesario.
- g) Seguir las instrucciones de las UIES al tener conocimiento, así mismo las UIES aplicará su procedimiento de notificación de la emergencia.
- h) Dependiendo de la situación y a criterio de la Unidad de inteligencia Epidemiológica y Sanitaria y COE, podría ser necesario aplicar procedimientos de seguridad en salud a los pasajeros que están a bordo de la aeronave en su caso, o a las personas que se encuentran en la zona afectada.



Edición: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 57
<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>		

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
 AERONÁUTICA  
 COMANDANCIA DEL  
 AEROPUERTO DE  
 OAXACA, OAX.

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capitulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

i) Las UIES realizará las coordinaciones pertinentes de acuerdo a sus procedimientos, informándole al COE

**2.- El Puesto de Mando (PM), deberá:**

- a) Ubicarse en un lugar seguro y con visión a la zona de la emergencia.
- b) Analizará y notificara al COE la necesidad de evacuar las instalaciones.
- c) Coordinar los servicios médicos y servicios de vigilancia en caso de posible intervención.
- d) En caso necesario, solicitará la intervención de las brigadas internas para apoyar las labores de control y atención de los pasajeros evacuados.
- e) Mantener informado en todo momento al COE de la situación de la emergencia.
- f) Solicitará en caso necesario la intervención de las Unidades de Apoyo exterior a través del COE para la atención de la emergencia.
- g) En base a la información proporcionada, solicitar a la línea aérea personal y equipo suficiente para controlar a los pasajeros.

**Si se determina que es negativo la detección**

**1. La Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria procederá a:**

- a) Informar al PM de la situación y retirarse del lugar hasta que lo determine el PM

**2. El PM deberá:**

- a) Informar al COE de la situación y le solicitara instrucciones
- b) Informar a todos los involucrados de las instrucciones del COE (línea aérea CREI, etc.)
- c) Realizar informe del incidente

**3. El COE deberá:**


- a) Informar al PM que la emergencia cambia a operación normal
- b) Informar a los apoyos internos y externos que la emergencia cambia a operación normal
- c) Realizar el informe de la emergencia

**4. La línea aérea deberá:**

- a) Informar a los servicios de rampa para que trasladen la aeronave para continuar con su operación

Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 58
Original: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	



	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capítulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

- b) Informar a su personal que la emergencia cambia a operación normal
- c) Atender su vuelo como operación normal
- d) Informar a los pasajeros de que la emergencia ha finalizado

**Si se determina que es positivo la detección**

**1. La Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria procederá a:**

- a) Informar al PM de la situación
- b) Evaluar la situación y aplicar sus procedimientos correspondientes

**2.- El PM deberá:**

- a) Informar al COE que la situación cambia a ALERTA 3
- b) Alejarse a todo el personal a la distancia que determine la Unidad de inteligencia Epidemiológica y Sanitaria, incluyendo al CREI y a los empleados de la línea aérea, personal de rampa, entre otros.

**3.- El COE deberá:**


- a) Solicitar el apoyo que la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria solicite para la atención de la situación.
- b) Solicitar la intervención de:
  - La Cruz Roja con dos ambulancias más
  - Bomberos Municipales con un vehículo de extinción
  - Apoyos que consideren necesarios
- c) Auxiliar a la Unidad de inteligencia Epidemiológica y Sanitaria en todo lo que requiera

**Una vez terminada la emergencia**

- 1.- El COE elaborará el Boletín Informativo para la Prensa y los medios de comunicación, en coordinación con el personal de la Secretaría de Gobernación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.



Enmienda: Reedición 1: Marzo 2015 Original: Marzo 2003	Revisión Marzo 2015	Página 59
<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>		

	Plan de Emergencia	PE-MMOX
	Capitulo VI Procedimientos Especiales de Emergencia	

2.- Al término de la emergencia, se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las Oficinas Centrales de la DGAC, a la Dirección regionales y Gerencia Corporativa de Normatividad Operacional y Seguridad.

3.- Realizar todas las maniobras necesarias para poner en operación el Aeropuerto



Edición: Reediación 1: Marzo 2015	Revisión Marzo 2015	Página 60
Edición: Marzo 2003	<i>Este documento es confidencial y propiedad del Aeropuerto de Oaxaca, toda reproducción total o parcial queda totalmente prohibida salvo previa autorización por escrito.</i>	

COMISIÓN DE AERONÁUTICA  
 DIF. DE INSPECCIÓN  
 AERONÁUTICA  
 MANDANCIA DEL  
 AEROPUERTO DE  
 OAXACA, OAX.